



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 26 de abril de 2006.

No. 16

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 04
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 25 DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.	Pag. 08
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 Y 444, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 283 BIS, 414 BIS, 416 BIS, 416 TER Y 417 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114, 205, 941 BIS, 941 TER Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 941 QUÁTER, 941 QUINTUS Y 941 SEXTUS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 173 Y 284 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 08
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 17

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Pag. 19

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Pag. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 286, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283 Y 288 Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 267, 271 Y 286 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL CON EL FIN DE AGILIZAR LOS JUICIOS DE DIVORCIO, QUE REMITE LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Pag. 25

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL Pag. 30

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE, RECORRIDOS A DIFERENTES MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON EL FIN DE EFECTUAR UN BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS PARA QUE BRINDEN DE MANERA EFICIENTE SUS SERVICIOS; DE IGUAL MANERA SE INVITA A LOS DIPUTADOS DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE SI LES INTERESA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES RECORRIDOS SE SUMEN A ELLOS, PARA QUE DE ESTA MANERA SEA PLURAL LA PARTICIPACIÓN Y SE ENRIQUEZCA EL BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS Pag. 39

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Pag. 43

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NARCOMENUDEO Pag. 48

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS 70

COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD Y ATACAR CON EFICIENCIA LA DELINCUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Pag. 52

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA LICENCIADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES, JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESTATUAS UBICADAS EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA.

Pag. 56

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA C. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INSTRUYA AL PERSONAL A SU CARGO PARA QUE LE DÉ MANTENIMIENTO A LAS FUENTES ORNAMENTALES DE ESA DEMARCACIÓN.

Pag. 60

A las 14:00 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Procesa la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 26 de abril de 2006

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativas

5. Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Iniciativa de decreto que reforma varios artículos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
7. Iniciativa por la que se crea la Ley de Promoción Sanitaria e Integración Social de Personas con Problemas de Salud Mental en el Distrito Federal, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 266, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283, y 288, se derogan los artículos 267, 271 y 286 del Código Civil para el Distrito Federal, con el fin de agilizar los juicios de divorcio, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417, y 444, y se adicionan los artículos 283 bis, 414 bis, 416 bis, 416 ter, y 417 bis del Código Civil para el Distrito Federal, se reforman los artículos 73 bis, 941 quater, 941 quintus y 941 sextus del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y se reforman los artículos 173 y 284 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que remite el licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

10. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

12. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dictámenes

13. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

14. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta Asamblea Legislativa, a que realicen a la brevedad posible, recorridos a diferentes mercados públicos de la delegación Álvaro Obregón, con el fin de efectuar un balance de las necesidades de los locatarios para que brinden de manera eficiente sus servicios, de igual manera se invita a los diputados de este H. Órgano legislativo, a que si les interesa participar en los diferentes recorridos se sumen a ellos, para que de esta manera sea plural la participación y se enriquezca el balance de las necesidades de los locatarios, que presenta la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo relativo al narcomenudeo, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

17. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe detallado a este órgano legislativo, sobre las acciones y resultados de las 70 coordinaciones territoriales de Seguridad Pública y procuración de justicia que operan en el Distrito Federal para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones necesarias para la conservación de las estatuas ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la ciudadana Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, para que instruya al personal a su cargo para que le dé mantenimiento a las fuentes ornamentales de esa demarcación, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para aumentar sanciones a quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad e incapaces o se comercialice de manera clandestina, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa para la reforma de la fracción XVII del artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y la reforma de la fracción I del artículo 2 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Juventud y Atención a Grupos Vulnerables.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para otorgar de manera voluntaria la suma equivalente de un día de dieta de los 66 diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el Teletón 2005, que presenta la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo

al artículo 33 bis de la Ley de Transporte y Viabilidad y se adiciona una fracción IV al artículo 18 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, en materia de seguridad a bordo de las unidades de Transporte público individual de pasajeros (taxis), que presentan las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa por el que se adiciona el capítulo III al título décimo séptimo del libro segundo del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a los titulares de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Licenciado Francisco Garduño Yáñez y de la Secretaría del Medio Ambiente, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ambas del Distrito Federal, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información sobre el proceso de destrucción y retiro de unidades que prestaban los servicios del Transporte público en la Avenida Insurgentes, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la presidenta de la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, remita para su conocimiento a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el programa de trabajo a seguir dicha Comisión, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías Ambientales Federal como del Gobierno del Distrito Federal, actúen conforme a sus atribuciones para rescatar la zona que se conoce como Bosque de Santa Fe en la zona poniente del Valle de México, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Director del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, biólogo Marcelo Aranda Sánchez, la información relativa al funcionamiento del sistema local de áreas naturales protegidas, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire sus instrucciones a la Secretaría del Medio Ambiente a fin de que presente un

informe pormenorizado sobre la cantidad de árboles talados con motivo de la instalación del Metrobús en la Avenida de Los Insurgentes, el tiempo, costo y lugar de su reemplazo, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

30. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la delegación Tlalpan, implemente acciones de protección y conservación en el área natural protegida, “Parque Nacional Fuentes Brotantes”, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

31. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre la situación ambiental de la colonia Barranca de Vista Hermosa, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

32. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo respecto a la Barranca de Tarango en la delegación Álvaro Obregón, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

33. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el permiso para la creación de un canal de radio y televisión para el uso del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Propuestas

34. Con punto de acuerdo sobre Demetrio Sodi y Beatriz Paredes, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo sobre la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del partido de acción nacional.

39. Con punto de acuerdo sobre la campaña presidencial en nuestro país, que presenta la diputada Silvia Lorena

Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo para exhortar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice diversas acciones para mejorar el manantial San Bartolo Ameyalco, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

41. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aclare cuál ha sido el desempeño del manejo de la deuda en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo sobre mercados públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo sobre las invasiones al suelo de conservación, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo sobre la situación del agua en la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que conforme a sus atribuciones revise el plan parcial de desarrollo urbano de la delegación Tlalpan, para que se modifique el uso de suelo y deje de ser suelo de conservación la zona conocida como Paraje de Los Zorros o Colonia Solidaridad y asimismo se regularice y forme parte del suelo urbano, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

46. Con punto de acuerdo sobre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al licenciado Nelson Vargas, presidente de la “CONADE” para que promueva la afiliación de la Liga de Fútbol Femenil Profesional ante la Federación Mexicana de Fútbol, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al área de Comunicación Social de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publique diversos desplegados para informar a la ciudadanía del Distrito Federal sobre la permanencia de los programas con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Licenciado José Francisco Gil Díaz, Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Doctor Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que se promuevan, establezcan y coordinen mesas de concertación con los representantes sociales de los mercados públicos y concentraciones del Distrito Federal, a efectos de llegar al establecimiento de acuerdos respecto al impuesto sobre la renta, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

50. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que averigüe la violación grave y reiterada de garantías individuales por la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Virginia Jaramillo Flores y a otros servidores públicos, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Con punto de acuerdo sobre el narcomenudeo en el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales para que actúen en torno a sus facultades para retirar todo lo que obstruya la visualización de los señalamientos viales a los conductores y peatones, que presenta el diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Con punto de acuerdo sobre jóvenes en el Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo sobre la delegación Magdalena Contreras, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo para solicitar la apertura inmediata de un camino obstruido en la delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

56. Con punto de acuerdo sobre la problemática de la colonia Ahuizotla de la delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con punto de acuerdo sobre los trabajadores del gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

58. Con punto de acuerdo en relación a la publicidad exterior, que presenta el diputado Héctor Mauricio López

Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

59. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez instruya a la directora general del instituto de ejecución media superior del Distrito Federal, matemática María Guadalupe Lucio Gómez Maqueo, coordine el diseño de una reforma integral del bachillerato dependiente del Gobierno del Distrito Federal, que permita ampliar la cobertura con criterio de equidad, ajuste la estructura curricular, mejore su calidad, integre, coordine y gestione el sistema de educación media superior en el Distrito Federal, que presenta el diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

60. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez para que se publique el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

61. Con punto de acuerdo sobre la venta de pornografía en los puestos de periódicos y revistas en el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

62. Con punto de acuerdo sobre Miguel Hidalgo, que presenta la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

63. Con punto de acuerdo sobre el proceso electoral en el país y particularmente en el Distrito Federal, que presenta el diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64. Con punto de acuerdo sobre el centro deportivo Renovación Nacional de la delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

65. Con punto de acuerdo relativo a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

66. Con punto de acuerdo por el que se solicita un informe detallado a la Licenciada Rocío Barrera Badillo, encargada del despacho en la jefatura delegacional en Venustiano Carranza, respecto del proyecto para realizar obras de remozamiento en el perímetro comprendido por las calles Fray Servando Teresa de Mier, General Emiliano Zapata, Ejes 1 y 2 oriente, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

67. Con punto de acuerdo por el cual se hace un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro

Encinas Rodríguez, para que el Bosque de Nativitas, de la demarcación territorial de Xochimilco, sea declarado área verde con valor ambiental, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

68. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de proteger los derechos de los obreros, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

69. Con punto de acuerdo sobre el otorgamiento de créditos de vivienda, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

70. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Tlalpan, Licenciado Eliseo Moyao Morales, a no continuar con el proyecto de remodelación del deportivo Vivanco, ubicado en la delegación Tlalpan, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Pronunciamientos

71. Sobre transparencia, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con las actas de las sesiones anteriores.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que han sido distribuidas las actas de las sesiones del día 25 de abril del 2006 a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Están a consideración las actas.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse las actas de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas las actas, diputado Presidente.

Insertar actas

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de esta Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 4, 5, 7 y 8 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma varios artículos del Código Civil para el Distrito Federal. Se informa que este punto también ha sido retirado.

Esta Presidencia informa que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, remitió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 y 444, y se adicionan los artículos 283 bis, 414 bis, 416 bis, 416 ter y 417 bis del Código Civil para el Distrito Federal; se reforman los artículos 114, 205, 941 bis, 941 ter y se derogan los artículos 73 bis, 941 quater, 941 quintus y 941 sextus del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y se reforman los artículos 173 y 284 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

*México, D. F., a 25 de abril de 2006.
SG/03840/2006.*

**DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

*Por instrucciones del Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 23 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; me permito someter a consideración de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 Y 444, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 283 BIS, 414 BIS, 416 BIS, 416 TER Y 417 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114, 205, 941 BIS, 941 TER Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 941 QUÁTER, 941 QUINTUS Y 941 SEXTUS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 173 Y 284 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, debidamente suscrita por el titular del Órgano Ejecutivo Local.***

En virtud de lo anterior, solicito a Usted de no existir inconveniente, tenga a bien dar inicio a los trámites

necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación del referido proyecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo, no Reelección.”

El Secretario de Gobierno.

Lic. Ricardo Ruiz Suárez.

”0”

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez, García”

Ciudad de México, a 24 de abril de 2006.

DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sucesivas crisis sociales de variada índole impregnan todos los ámbitos de la vida humana, en especial de las familias, a través de situaciones conflictivas como el desempleo, o su contrario, el exceso en las diferentes jornadas de trabajo, inciden con tal intensidad en la red familiar, que logran muchas veces generar consecuencias altamente nocivas en la salud mental de sus integrantes, con una convivencia familiar difícil en la que los padres, por múltiples variables actuales e históricas se ven enfrentados a diario. En muchas parejas finalmente se produce la separación de hecho o el divorcio. Hay divorcios que, por la madurez con que lo enfrenta y asume la pareja, muchas veces evitando una convivencia dañina, produce en todos y cada uno de los miembros del grupo familiar, un conflicto menor y es vivido como un cambio, como una crisis de que pueden recuperarse, no resultando en tal sentido traumática como otros, la situación puede vivirse como un alivio cuando tal decisión de la pareja o uno de sus miembros termina con episodios de violencia física, psíquica o sexual, o en los casos de familias en las que se presentan abusos de cualquier tipo.

En cambio otros divorcios, resultan altamente conflictivos, por los daños permanentes que provocan en distinta medida en todos los miembros del grupo familiar. Se trata de situaciones en las que la pareja no puede elaborar el duelo por la ruptura y la pérdida del vínculo matrimonial o de convivencia anterior, por lo que no llega al menor acuerdo posible, no se acepta compartir las responsabilidades y consecuencias de lo sucedido y en

cambio lo proyectan en el otro. El reproche se estereotipa como única modalidad de mensaje cotidiano; no les es posible discriminar los roles esposa-esposo de los de madre-padre, en síntesis, el campo de litigio parece no reducirse y en este caso, si la “guerra” se eterniza, también sucede lo mismo con el sufrimiento para el grupo y en especial para los hijos e hijas, por su mayor vulnerabilidad. En situaciones de esta naturaleza, los vínculos intrafamiliares en primer término y extrafamiliares posteriormente, se van deteriorando progresivamente y la modalidad de funcionamiento se vuelve rígida; la intolerancia a las diferencias se toma desmedida; prima el individualismo, y aparecen con mayor peso, distintos indicadores de violencia doméstica física y/o psíquica entre la pareja.

De esta manera, la imprescindible disponibilidad parental, sostén fundamental para todo hijo e hija en proceso de convertirse en persona, pelagra. La vivencia de los hijos e hijas de esta situación es de vacío, derrumbe, caos y saturación, con los sentimientos que los acompañan; profunda angustia, temor, inseguridad, apatía, parálisis, odio, renuncia. Estas dificultades, si no se perfilan para ellos algunas soluciones viables, o mínimos acuerdos, suelen incrementarse aceleradamente y aparecer otras y, a medida que transcurre el tiempo, se suman más conflictos sin resolver.

La comunicación en este tipo de parejas y por extensión la del grupo familiar, se torna altamente confusa, con mensajes contradictorios y profundos ruidos en lo que se comunican. En estas situaciones, aunque los hijos e hijas no sean “invitados” a intervenir, quedan igualmente atrapados. Los mensajes circulantes entre la madre y el padre o unidireccionalmente, se realizan las más de las veces en forma de reclamos, insultos, dobles mensajes, descalificaciones, ofensas, mentiras utilitarias, secretos, amenazas encubiertas, extorsiones, boicots, en los que los hijos e hijas pequeños o adolescentes quedan, siempre a su pesar, involucrados explícita o implícitamente. Así ellos suelen ser el “botín de guerra” más disputado y contradictoriamente el más descuidado en la mayoría de sus necesidades.

Los hijos e hijas de estos padres en guerra, ya sea por el destino de los afectos filiales, de las cuotas alimentarias, de los bienes materiales, las decisiones, las vacaciones, etc. transitan cotidianamente un “terreno minado”, por lo que viven con temor, desconfianza y en guardia, tratando de asegurarse los afectos paténtales. Esto les genera diferentes alteraciones inmediatas o mediatas, con un paulatino empobrecimiento de su autoestima, motor fundamental para una buena calidad de vida.

Cuando el conflicto se eterniza y ambos padres en litigio “guerrear” por la tenencia de los hijos e hijas, luego por el destino de los bienes, van sumando cada día nuevos y

prolongados conflictos, siempre hay algo más por lo que pelear, y esto dura lamentablemente en muchos casos hasta la mayoría de edad del último de los hijos e hijas, creciendo en medio y “al calor” de batallas eternas que las y los involucran masivamente.

En las etapas subsiguientes, el conflicto suele trascender el ámbito intrafamiliar y en consecuencia toma “estado público”. Este es el momento en el que, en muchos casos, de estar próxima la familia extensa, podría responder como sostén y escucha, al menos de los hijos e hijas, que vivencian y transitan una gran confusión y una sensación de abandono. La pareja en discordia, por vías diferentes, apela a la ayuda extrafamiliar. Necesita demostrar ante terceros que “sus razones y reclamos son los más justos”.

Pese a ser hoy una gran realidad, a pocos niños se les prepara para afrontar el divorcio. Incluso cuando la noticia se les da con tacto, su reacción, aseguran los expertos, es casi siempre la misma conmoción, seguida por depresión, negación, enojo, pérdida de autoestima y, en particular entre los preadolescentes, la sensación de que hasta cierto punto son responsables de lo ocurrido. Las y los pequeños de entre dos y cuatro años se sienten culpables, y no es raro que den marcha atrás en su desarrollo, volviéndose más dependientes. Los de entre seis y ocho también asumen con frecuencia la culpa de la ruptura y temen ser abandonados por ambos progenitores o dejen de quererlos. Según muchos expertos, se trata de una de las etapas más críticas para los hijos e hijas de padres divorciados, y donde hay más pequeños afectados. Entre los 9 y 12 años el sentimiento más característico es el enojo hacia el padre o la madre, generalmente con quien se quedan a vivir, éste suele perder valor a sus ojos por su supuesta incapacidad para retener al cónyuge. La problemática en la etapa adolescente es distinta. Más que el sentimiento de culpa, les aflige un dilema de lealtad. Quienes viven un juicio de custodia son más lastimados. En los juzgados se libran prolongadas y dolorosas batallas, y por lo regular, los jueces dictan sentencia guiándose sólo por los argumentos de los abogados, quienes con frecuencia luchan ferozmente por el bien de sus clientes, sin importarles el niño.

México en tanto Estado Parte de organismos internacionales y regionales que asumen diversos instrumentos de protección a la infancia, está obligado a tomar las medidas necesarias para asegurar la protección y el cuidado que garanticen plenamente el bienestar de las personas. Entre estos instrumentos cabe mencionar la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que en sus artículos 25 y 26 define que los Estados parte provean los mecanismos necesarios para proteger a las niñas y niños, de forma que les garanticen un nivel de vida adecuado en el que puedan crecer y desarrollarse satisfactoriamente; la **Declaración de los Derechos del Niño** adoptada el 20 de noviembre de 1959, que al

considerar la situación de inmadurez física y mental de los menores, establece preceptos fundamentales relativos a la protección y cuidados especiales que deben ser proporcionados a éstos. La protección debe ser integral por lo que contemplará además la protección legal que deberá ser implementada por el Estado. Los preceptos fundamentales de esta declaración establece que: niñas y niños deben gozar de una protección especial y disponer de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño. Asimismo, señala que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de madres y padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre; la **Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, adoptada el 7 de noviembre de 1967, que sobre la protección de las hijas e hijos, durante y después del matrimonio indica que deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar el principio de igualdad de condición del marido y de la esposa, y en particular la mujer tendrá los mismos derechos que el hombre durante el matrimonio y a la disolución del mismo. El padre y la madre tendrán iguales derechos y deberes tocantes a sus hijos e hijas. En todos los casos el interés de los hijos e hijas debe ser la consideración primordial; la **Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños**, adoptada el 3 de diciembre de 1986, establece los principios para procurar y proteger el bienestar general del niño y señala cuáles son los derechos de los menores en cuanto a los cuidados que deben recibir de quienes estén a cargo de ellos, así como los objetivos primordiales para lograr el bienestar del niño: “En todas las cuestiones relativas al cuidado de un niño..., los intereses del niño, en particular su necesidad de recibir afecto y su derecho a la seguridad y al cuidado continuado, deben ser la consideración fundamental”; la **Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño**, adoptada el 30 de septiembre de 1990 en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, que en su apartado relativo a los compromisos adquiridos por los Estados parte señala que éstos darán prioridad a los derechos del niño, su protección y su desarrollo, con lo cual se respaldará el bienestar y sano desarrollo social. También establece el esfuerzo que deben realizar para que se respete la contribución de la familia en la formación y cuidado de los niños, así como la de los padres y de cualquier otro que tenga su custodia, quienes deberán criarlos y atenderlos satisfactoriamente desde

su infancia hasta su adolescencia; la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, en su artículo 17, establece la protección a la familia, señalando que en caso de disolución del matrimonio se tomarán las medidas necesarias para la protección de los hijos e hijas, tomando como prioridad el interés y conveniencia de los mismos, además en su artículo 19 establece que todo niño tiene derecho a medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado; el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado el 17 de noviembre de 1988, que en su artículo 16 establece los derechos que deben ser protegidos por los Estados parte: Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre; la **Convención sobre los Derechos del Niño** reconoce que para lograr un armonioso desarrollo social se requiere que todo ser humano crezca y se desarrolle en un ambiente de amor, felicidad y comprensión. También señala que el menor debe ser objeto de cuidado y asistencia especiales por su estado de inmadurez física, mental y emocional, recalcando la responsabilidad de la familia respecto a la protección y asistencia que se debe a los menores. En sus artículos 3º. y 19 se plantea la obligación de los Estados parte de proteger a los niños de todas las formas de maltrato de que puedan ser objeto por parte de los padres, tutores, representantes legales u otra persona que tenga su custodia, así como del Estado y de las instituciones públicas y privadas. Se le concede fundamental importancia a éste instrumento internacional debido a que es el más reciente en materia de protección al menor y que fue ratificado por México, convirtiéndose su cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional conforme al artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y debiendo implementar las disposiciones en nuestra legislación vigente garantizando así la protección por parte del Estado a los menores.

A nivel nacional encontramos en primer lugar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4to, párrafo 7 señala que: Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Como Gobierno del Distrito Federal, la atención primordial a la problemática de los divorcios o separaciones de hecho se contempla en la procuración del bienestar de los más vulnerables, en este tipo de conflicto, los niños y niñas, por lo que asumiendo la

responsabilidad del Estado, el decreto que someto a la consideración de la soberanía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Tercera Legislatura tiene como eje central la supremacía de los derechos de las niñas y los niños, basados en la propia Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Senado de la República Mexicana el 19 de junio de 1990, adecuando el Código Civil para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

I. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Se propone la modificación al artículo 282 indicando que como medida preventiva desde que se presenta la demanda y hasta la resolución del juicio de divorcio, en tanto los padres logren un acuerdo respecto al cuidado de los hijos e hijas es implícita la custodia compartida mediante convenio correspondiente, de no existir tal acuerdo, se procederá conforme al Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, para las medidas provisionales determinadas por el juez, se determina que salvo peligro grave, los menores de doce años permanezcan al cuidado de la madre, en la consideración de que antes de los doce años, las niñas y niños aún no están preparados plenamente para realizar actividades y juicios de valor de una manera independiente, y requieren de cuidados y la atención especial que les brinda la madre, indispensable para la construcción de su estructura de personalidad, disposición que deja a salvo la convivencia de hijas e hijos con el padre.

Al artículo 283 se adicionan aspectos fundamentales que deben ser considerados por el Juez de lo Familiar al dictar sentencia definitiva en los juicios de divorcio necesario, como son: las medidas necesarias para garantizar la guarda y custodia; medidas necesarias para proteger a los hijos e hijas de actos de violencia familiar; el derecho de los hijos e hijas a convivir con ambos padres; medidas de seguridad, seguimiento y psicoterapia necesarias para corregir los actos de violencia familiar. Se incorpora a los mayores incapaces sujetos a tutela de alguno de los excónyuges para establecer las medidas necesarias del este artículo, y las demás necesarias para garantizar el bienestar, el desarrollo, la protección y el interés de los hijos e hijas menores de edad o mayores incapaces. Define que el juez se allegará de los elementos necesarios para la sentencia, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores.

Del artículo 287, relativo a la sentencia de divorcio, se indica con claridad que la obligación de los padres hacia sus hijos e hijas, comprende la satisfacción de habitación, atención médica, hospitalaria y gastos de educación para proporcionarles oficio o profesión, expresado en el pago de alimentos como estipula el artículo 308 del propio Código Civil.

Se reforma el texto del artículo 293, estableciendo que también se da el parentesco por consanguinidad, entre el hijo e hija producto de la reproducción asistida y el hombre y la mujer o sólo ésta que hayan procurado su nacimiento, y se equipara al parentesco por consanguinidad la relación que nace de la adopción, con lo que se da plena vigencia a los derechos que surgen con la figura de la adopción.

El artículo 411, relativo a la patria potestad, establece que en las relaciones entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto, con independencia de que vivan o no en el mismo domicilio.

Se adiciona el artículo 414 Bis, estableciendo en la legislación civil las obligaciones de crianza que deberán observar las personas que ejercen la patria potestad o la guarda y custodia provisional o definitiva de los menores, como son: Procurar la seguridad física, psicológica y sexual; fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y de desarrollo físico, así como impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolares; realizar demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de éstas por parte del menor, y determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior del menor.

En el artículo 416, se precisan los deberes de quienes ejerzan la patria potestad hacia los hijos e hijas, en caso de separación, en donde se podrán convenir los términos de su ejercicio, lo relativo a la guarda y custodia de los menores, que podrá ser compartida si existe acuerdo entre los padres, observando el cumplimiento del principio fundamental del interés superior del menor.

Se adiciona el artículo 416 Bis, en el que se determina que no podrán impedirse sin causa justificada las relaciones entre los menores y sus ascendientes, como son: sus padres y abuelos. Sólo por mandato judicial podrá limitarse o suspenderse el derecho de convivencias, tomando en cuenta además el incumplimiento repetido de las obligaciones de crianza, y que se ponga en peligro la salud e integridad física, emocional y sexual de los menores.

Se adiciona el artículo 416 Ter, indicando que el interés superior del menor es prioritario para otorgar los derechos de niñas y niños respecto de los derechos de otra persona, garantizando entre otros: acceso a la salud física y mental, a la alimentación y educación y el desarrollo de la estructura de personalidad, con una adecuada autoestima, libre de sobreprotección y de excesos disciplinarios.

Se modifica el artículo 417, para que en los casos de desacuerdo de los padres sobre las convivencias o cambio de custodia, sean escuchados los menores, con lo que se garantiza a los hijos e hijas el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y

se crea la figura del Asistente de Menores, quien deberá acompañar a las niñas y niños en las sesiones de escucha.

Se adiciona el artículo 417 Bis, que identifica que se entenderá por Asistente de Menores al profesional en psicología, trabajo social o pedagogía adscrita al DIF-DF u otra institución avalada por éste, y que asistirá al menor, con el propósito de facilitar su comunicación libre y espontánea y procurar su protección psicoemocional.

Se modifica el artículo 444, de los supuestos por los que se pierde la patria potestad, en su fracción tercera, indicando que la violencia en contra del menor es suficientemente grave para que de lugar a la pérdida de la patria potestad, y en la fracción cuarta, se establece la temporalidad de 90 días de incumplimiento de la obligación alimentaria sin causa justificada para la pérdida de la patria potestad.

II. CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Se deroga el texto del artículo 73 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ya que su contenido esta implícito en el artículo 73 del mismo ordenamiento, por lo cual es innecesario este precepto.

Del artículo 114 se deroga el último párrafo, que establece incorrectamente las excepciones en materia familiar en las que no es necesario que se practiquen notificaciones personales, como lo es, cuando se debe requerir el cumplimiento de un acto, entre los que se encuentra, el permitir las convivencias. Así mismo se adiciona una fracción VII que se refiere a que se deberá practicar notificación personal, tratándose de la entrega del menor, dicha diligencia se realizará en el lugar donde reside la persona que deba de cumplir con el requerimiento. En consecuencia el texto de la fracción VII se recorre y queda como fracción VIII.

Respecto del artículo 205, se indica que el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no deberá intervenir en los casos de violencia familiar, haciendo del conocimiento del Ministerio Público actos en los cuales las víctimas sean menores de edad. Así mismo, los mediadores del Centro en los convenios respectivos deberán de garantizar el bienestar, la seguridad física y mental de los hijos e hijas menores de edad, así como su derecho de convivir con el progenitor que no vive con ellos. Pudiendo solicitar las partes, el cumplimiento del convenio ante el Juez de lo Familiar en la vía de apremio.

Se reforma al artículo 941 Bis, para hacerlo acorde con el contenido del Código Civil, precisando que en caso de existir desacuerdo sobre la guarda y custodia y las convivencias de las niñas y niños con sus padres, se realizará la audiencia para resolver sobre la custodia y

las convivencias de manera provisional, en donde los menores deberán ser acompañados por el Asistente de Menores.

Se reforma el artículo 941 Ter, para establecer que el Juez de lo Familiar, antes de regular el derecho de convivencias de manera provisional, deberá tomar en cuenta todos los elementos que estén a su alcance, valorando en especial el hecho de que una de las partes manifieste que ha habido violencia familiar, pudiendo en su caso solicitar que se realice valoración psicoemocional en el menor para determinar si existen síntomas de violencia psicológica, física o sexual.

Se propone la derogación del artículo 941 Quáter, relativo a las modificaciones de guarda y custodia, así como del derecho de convivencias que se resolverá vía incidental. Toda vez que es innecesario este numeral, atendiendo al contenido de los artículos 88 y 94 de la Ley Adjetiva Civil.

Se deroga el artículo 941 Quintus vigente, que establece que el ascendiente que tienen derecho a las convivencias con el menor y que no asista a dichas visitas, se le podrá suspender este derecho, mientras sea menor de edad. Supuesto jurídico que se equipará a pérdida de la patria potestad, por no acudir a las visitas con el menor.

Se deroga el artículo 941 Sextus, debido a de que su contenido se adiciona en la última parte del artículo 941 Bis que se propone en la presente iniciativa.

III. CODIGO PENAL

Se reforma el artículo 173, por estimar entre otras situaciones, que no puede ser considerada como retención del progenitor que ejerce la guarda y custodia, el hecho de que el propio menor no quiera convivir con el otro progenitor.

Se reforma el artículo 284, que no tiene aplicación conforme a la derogación que se propone del artículo 73 Bis del Código de Procedimientos Civiles.

En este contexto y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) y Base Segunda fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XII, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito someter a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa presentar la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 Y 444, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 283 BIS, 414 BIS, 416 BIS, 416 TER Y 417 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN LOS ARTICULOS 114, 205, 941 BIS, 941 TER Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 73 BIS, 941

QUÁTER, 941 QUINTUS Y 941 SEXTUS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 173 Y 284 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 y 444 y se adicionan los artículos 283 Bis, 414 Bis, 416 Bis, 416 Ter, y 417 Bis del Código Civil en los siguientes términos:

Artículo 282.- Desde que se presenta la demanda y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales necesarias conforme a las disposiciones siguientes:

I a IV...

V. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo designen los cónyuges, pudiendo éstos compartir la guarda y custodia mediante convenio.

En defecto de ese acuerdo; el Juez de lo Familiar resolverá conforme al Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta la opinión del menor de edad.

VI. a X...

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.

Artículo 283.- La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos menores de edad para lo cual deberá contener las siguientes disposiciones:

I.-Todo lo relativo a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación; a la guarda y custodia, así como a las obligaciones de crianza y el derecho de los hijos a convivir con ambos progenitores.

II.-Todas las medidas necesarias para proteger a los hijos de actos de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que lastime u obstaculice su desarrollo armónico y pleno.

III.-Las medidas necesarias para garantizar la convivencia de los hijos con sus padres, misma que sólo deberá ser limitada o suspendida cuando exista riesgo para los menores.

IV.-Las medidas de seguridad, seguimiento y las psicoterapias necesarias para corregir los actos de violencia familiar en términos de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Medidas que podrán

ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

V.-Para el caso de los mayores incapaces, sujetos a la tutela de alguno de los excónyuges, en la sentencia de divorcio deberán establecerse las medidas a que se refiere este artículo para su protección.

VI.-Las demás que sean necesarias para garantizar el bienestar, el desarrollo, la protección y el interés de los hijos menores de edad.

Para lo dispuesto en el presente artículo, de oficio o a petición de parte interesada, durante el procedimiento el Juez se allegará de los elementos necesarios, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores.

Artículo 283 Bis.- *En caso de que los padres hayan acordado la guarda y custodia compartida en términos de o establecido en la fracción V del artículo 282, el Juez, en la sentencia de divorcio, deberá garantizar que los divorciantes cumplan con las obligaciones de crianza, sin que ello implique un riesgo en la vida cotidiana para los hijos.*

Artículo 287.- *En la sentencia que decrete el divorcio y tomando en consideración, en su caso, los datos recabados en términos del artículo 282 de este Código, el Juez de lo Familiar fijará lo relativo a la división de los bienes y tomará las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los cónyuges o con relación a los hijos. Los excónyuges tendrán obligación de contribuir, en proporción a sus bienes e ingresos, al pago de alimentos a favor de los hijos.*

Artículo 293.- *El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común.*

También se da parentesco por consanguinidad, entre el hijo producto de reproducción asistida y el hombre y la mujer, o sólo ésta, que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores o progenitora. Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y el hijo producto de la reproducción asistida.

En el caso de la adopción, se equiparará al parentesco por consanguinidad a aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.

Artículo 411.- *En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.*

Quienes detentan la patria potestad tienen la responsabilidad de relacionarse de manera armónica con

sus hijos menores de edad, independientemente de que vivan o no bajo el mismo techo.

Artículo 414 Bis.- *Quienes ejercen la patria potestad o la guarda y custodia provisional o definitiva de un menor, independientemente de que vivan o no en el mismo domicilio, deben dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de crianza:*

I.- Procurar la seguridad física, psicológica y sexual;

II.- Fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y de desarrollo físico. Así como impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolares;

III.- Realizar demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de éstas por parte del menor, y

IV.- Determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior del menor.

Se considerará incumplimiento de las obligaciones de crianza, el que sin justificación y de manera permanente y sistemática no se realicen las actividades señaladas; lo que el Juez valorará en los casos de suspensión de la patria potestad, de la determinación de la guarda y custodia provisional y definitiva, y el régimen de convivencias.

No se considera incumplimiento de éstas obligaciones el que cualquiera de los progenitores tenga jornadas laborales extensas.

Artículo 416. - *En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus obligaciones y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente, previo el procedimiento que fija el Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles. Con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y crianza conservando el derecho de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.*

Artículo 416 Bis.- *Los hijos que estén bajo la patria potestad de sus progenitores tienen el derecho de convivir con ambos, aún cuando no vivan bajo el mismo techo.*

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus ascendientes. En caso de oposición, a petición de cualquier de ellos, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente previa audiencia del menor, atendiendo su interés superior.

Para los casos anteriores y sólo por mandato judicial, este derecho deberá ser limitado o suspendido

considerando el incumplimiento reiterado de las obligaciones de crianza o peligro para la salud e integridad física, psicológica o sexual de los hijos.

Artículo 416 Ter.- Para los efectos del presente Código se entenderá como interés superior del menor la prioridad que ha de otorgarse a los derechos de las niñas y los niños respecto de los derechos de cualquier otra persona, con el fin de garantizar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- El acceso a la salud física y mental, alimentación y educación que fomente su desarrollo personal;

II.- El establecimiento de un ambiente de respeto, aceptación y afecto, libre de cualquier tipo de violencia familiar;

III - El desarrollo de la estructura de personalidad, con una adecuada autoestima, libre de sobreprotección y excesos punitivos;

IV.- Al fomento de la responsabilidad personal y social, así como a la toma de decisiones del menor de acuerdo a su edad y madurez psicoemocional; y

V.- Los demás derechos que a favor de las niñas y los niños reconozcan otras leyes y tratados aplicables.

ARTICULO 417.- En caso de desacuerdo sobre las convivencias o cambio de guarda y custodia, en la controversia o en el incidente respectivo deberá oírse a los menores.

A efecto de que el menor sea adecuadamente escuchado independientemente de su edad, deberá ser asistido en la misma por el asistente de menores que para tal efecto designe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Artículo 417 Bis.- Se entenderá por asistente de menores al profesional en psicología, trabajo social o pedagogía exclusivamente, adscrito al DIF-DF u otra institución avalada por éste, que asista al menor, sólo para efecto de facilitar su comunicación libre y espontánea y darle protección psicoemocional en las sesiones donde éste sea oído por el juez en privado, sin la presencia de los progenitores.

Dicho asistente podrá solicitar hasta dos entrevistas previas a la escucha del menor, siendo obligatorio para el progenitor que tenga la guarda y custodia del menor dar cumplimiento a los requerimientos del asistente del menor.

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:

I.- Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de este derecho;

II.- En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283 de este Código;

III.- En los casos de violencia familiar en contra el menor;

IV.- El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 90 días, sin causa justificada;

V.- Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de tres meses, sin causa justificada;

VI.- Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada; y

VII.- Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 114, 205, 941 BIS, 941 TER del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 114.- Será notificado personalmente en el domicilio señalado por los litigantes:

I a VI...

VII.- Para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de menor, la misma se practicará en el lugar en donde reside el requerido;

VIII. En los demás casos que la Ley dispone.

Artículo 205.- El que intente demandar, denunciar, o querrellarse contra su cónyuge o concubino, podrá solicitar por escrito al juez de lo familiar su separación del hogar común o acudir al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Centro de Justicia Alternativa atenderá a las partes siempre y cuando no exista violencia familiar, en cuyo caso se abstendrá de intervenir, haciéndolo del conocimiento al C. Agente del Ministerio Público tratándose de menores.

Para el caso de violencia entre las partes se dará vista al Sistema de Auxilio a Víctimas, para los efectos correspondientes de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Delito del Distrito Federal.

El mediador facilitará la solución del conflicto entre las partes teniendo como principio de sus actuaciones el interés superior del menor, en especial las obligaciones de crianza.

En el convenio, el mediador deberá promover que se garantice el bienestar, la seguridad física y mental de los hijos menores de edad, así como el derecho que les asiste de convivir con el progenitor que no vive con ellos. El cumplimiento del convenio podrá solicitarse ante el Juez de lo Familiar en la vía de apremio.

Artículo 941 Bis.- Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de las niñas y los niños con sus padres, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia que resolverá sobre la custodia y la convivencia de los menores misma que se efectuará dentro de los quince días siguientes.

En la sesión donde sean escuchados los menores deberán ser asistidos por el asistente de menores correspondiente, adscrito al Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal, quien no requerirá comparecer para protestar el cargo. Para que tenga verificativo la audiencia respectiva el Juez de lo Familiar tomará en consideración la programación de audiencias que tenga la Institución.

Quien tenga a los menores bajo su cuidado, los presentará a la audiencia, para que sean escuchados por el Juez y el Ministerio Público adscrito.

El Juez de lo Familiar oyendo la opinión del Representante Social y valorando todos y cada uno de los elementos que tenga a su disposición, pudiendo incluir valoración psicológica del menor y de las partes que solicitan la custodia, determinará a quién de los progenitores corresponderá la custodia provisional de los hijos menores de edad.

A falta o imposibilidad de los progenitores para tener la custodia de los menores se considerarán las hipótesis previstas en los artículos 414 y 418 del Código Civil.

Las medidas que se tomen deberán tener como principio fundamental el interés superior del menor.

Cuando cambie de domicilio el ascendiente que conserva la guarda y custodia, éste tiene la obligación de informar al Juez y a quien no ejerce la custodia los datos del nuevo domicilio y número telefónico para efecto de mantener la comunicación del menor y del ascendiente que no ejerza la guarda y custodia.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a lo establecido en el artículo 73 de éste ordenamiento.

Artículo 941 Ter.- El ascendiente que no le sea otorgada la custodia podrá convivir tal y como lo fije el Juez diversos días de la semana, fuera del horario escolar y sin desatender las labores escolares y debiendo auxiliarlo en dichas actividades.

Asimismo, en forma equitativa, se podrá regular la convivencia en fines de semana alternados, períodos de vacaciones escolares y días festivos; cuando estos ya acudan a centros educativos.

El Juez de lo Familiar, antes de regular el derecho de convivencia de manera provisional, deberá tomar en

cuenta todos los elementos que estén a su alcance para decidir bajo el principio del interés superior del menor. En especial valorará el hecho de que una de las partes manifieste que ha habido violencia familiar, pudiendo solicitar valoración psicoemocional que determine si existen síntomas en el menor de haber vivido cualquier tipo de violencia familiar, ya sea psicológica, física o sexual, independientemente de que exista o no indagatoria al respecto, a fin de proteger la integridad física y psicológica de los hijos.

En caso de duda, y para salvaguarda de los hijos menores de edad o incapaces, deberá ordenar que las convivencias se realicen en los Centros e Instituciones destinados para tal efecto, únicamente durante el procedimiento.

Las convivencias de manera provisional no se otorgarán por el Juez de lo Familiar cuando exista peligro para la integridad física, sexual y psicológica de los hijos menores de edad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan los artículos 73 Bis, 941 Quáter, 941 Quintus y 941 Sextus del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Artículo 73 Bis.- Derogado

Artículo 941 Quáter.- Derogado

Artículo 941 Quintus.- Derogado

Artículo 941 Sextus.- Derogado

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los artículos 173 y 284 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 173.- Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa, al ascendiente, descendiente, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, que retenga o sustraiga a un menor o incapaz.

Si el agente es familiar del menor o del incapaz, pero no ejerce la patria potestad o la tutela sobre éste o mediante resolución judicial no ejerce la guarda o custodia, se le impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos anteriores.

Cuando el sujeto devuelva espontáneamente al menor o al incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las sanciones antes señaladas.

Artículo 284.- Cuando la ley autorice el empleo de medidas de apremio para hacer efectivos los mandatos de la autoridad, la consumación de los delitos de desobediencia y resistencia de particulares, se producirá en el momento en que se agote el empleo de tales medidas de apremio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, Grupos Vulnerables y de la Juventud.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Código Civil del Distrito Federal, suscrita por la diputada Sara Figueroa, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 26 de abril de 2006

DIP. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Código Civil para el Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Investir a alguien con un poder es una de las decisiones más trascendentes en el mundo jurídico, ya que es un instrumento legal para delegar autoridad a otro. En otras palabras, es un documento a través del cual una persona otorga a otra persona la capacidad de actuar en su nombre y en determinados asuntos.

Existe una multiplicidad de actos que se pueden realizar por medio de un poder. Estas van desde cuestiones cotidianas como realizar trámites ante distintas autoridades o solicitar documentos, hasta cuestiones más delicadas como aperturar y cerrar cuentas bancarias, o bien, exigir el cumplimiento de obligaciones en derecho privado.

Al efecto, nuestro Código Civil expone que:

Artículo 2553.- El mandato puede ser general o especial. Son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo 2554. Cualquier otro mandato tendrá el carácter de especial.

Para entender mejor lo anterior necesitamos precisar que existen, como todos sabemos dos clases de Poder. El primero es el llamado "específico", el cual suerte efectos de inmediato y queda vigente hasta su revocación, discapacidad mental o muerte de alguna de las partes. Éste únicamente se puede usar para una transacción específica, como una venta inmobiliaria, o la gestión de los asuntos financieros del otorgante durante su estancia fuera del país.

Por otra parte, tenemos al llamado poder "general", el cual facilita que el agente puede actuar por parte de una persona para llevar a cabo cualquier gestión en su nombre y representación, incluso cuando aquel no tiene capacidad mental ó física para tomar decisiones, y también puede ser usado inmediatamente después de su otorgamiento, quedando vigente hasta su revocación o la muerte de una de las partes.

De esta manera concluimos que siempre que hablemos de poder, estamos ante la presencia de un acto jurídico denominado mandato, mismo que se define como el contrato por el que una persona denominada mandatario, se obliga a ejecutar por cuenta de otra persona llamada mandante, los actos jurídicos que éste le encarga. Para estos efectos es conveniente recordar o que al efecto dispone el artículo 2550, que a la letra dice:

Artículo 2550.- “El mandato puede ser escrito o verbal”.

Asimismo, el artículo 2551, de igual manera establece;

“El mandato escrito puede otorgarse:

I. En escritura pública;

II. En escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario Público, Juez de Primera Instancia, Juez de Paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo, cuando el mandato se otorgue para asuntos administrativos; y

III. En carta poder sin ratificación de firmas”.

De esta manera es como claramente se entiende que el otorgamiento de un poder queda completamente a la discrecionalidad del poderdante, para dárselo a la persona que más confianza, o amistad o cariño le tenga en ese momento. Sin embargo, todos sabemos los abusos y excesos que se cometen en estos casos cuando se actúa de manera poco seria o desinteresada: personas que aceptan el poder que se les otorga, en el caso de “pleitos y cobranzas”, que por su nula pericia en juzgados, desconocimiento e ignorancia de la ley, pueden llegar a perder juicios, o incluso simplemente abusar del mandato conferido.

Al respecto, cabe exponer los diferentes tipos de poderes que según la legislación civil sustantiva, existen. Estos son:

- Poderes generales para pleitos y cobranzas: en los que bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

- Poderes generales para administrar bienes: en los que bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- Poderes generales para ejercer actos de dominio: en los cuales basta que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Asimismo, también se establece que cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales, y que los notarios deben insertar estas disposiciones en los testimonios de los poderes que otorguen, ello con el fin de ilustrar debidamente a las personas que acuden para esos efectos, respecto a los alcances que el mandato implica

No podemos ocultar el hecho de que en la realidad, y no obstante esto último, a diario se comenten serios abusos de confianza y una serie de actos ilegales que van en contra de los intereses de los otorgantes o poderantes. Por ello, la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, en su artículo 26 establece que “el mandato para asunto judicial o contencioso-administrativos determinado, sólo podrá ser otorgado en favor de profesionistas con título debidamente registrado en los términos de esta Ley”. De ahí la necesidad de adecuar el marco normativo en materia civil para establecer la necesidad de que tratándose de poderes generales otorgados para “pleitos y cobranzas”, éstos sólo puedan ser otorgados a personas que cuenten con un Título y Cédula Profesional que los acrediten como Licenciados en Derecho.

Un Poder para Pleitos y Cobranzas, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil para el Distrito Federal, faculta al apoderado para realizar una infinidad de actuaciones en juicio, tales como desistirse, transigir; someterse a arbitraje o arbitadores, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar jueces, recibir pagos, y ejecutar todos los demás actos autorizados expresamente por la Ley, entre los que se incluye representar a una Sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y del trabajo, locales y federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el del amparo, así como ejecutar toda clase de actos a nombre de la misma, como representante legal de ella.

Recordemos que a ley adjetiva, que en este caso es el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, también es muy puntual en estos casos, ya que en la especie establece en su artículo 112:

“...Las partes podrán autorizar para oír notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedarán facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Las personas autorizadas conforme a la primera parte de este párrafo, deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en Derecho, debiendo proporcionar los datos correspondientes en el escrito en que se otorgue dicha autorización y exhibir su cédula profesional o carta de pasante en la primera

diligencia en que intervengan, en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que lo hubiere designado...”.

Esto nos demuestra que en materia civil, como en muchas otras, el legislador siempre ha velado por los la protección de los intereses de las personas que confían sus gestiones a otras personas, dentro de un marco de buena fe y legalidad.

Por todo ello es que con la presentación de esta iniciativa, el Partido Verde pretende establecer que en el caso de los Poderes generales para pleitos y cobranzas, mismos para los que bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, además se disponga que este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que cuenten con un Título y Cedula profesional de Licenciado en Derecho.

Consideramos que de esta manera contribuimos a perfeccionar la legislación civil de nuestra Ciudad en materia de mandato, pero con el objetivo de ver por el bienestar y la tranquilidad de los capitalinos, cuando de proteger su integridad y patrimonio se trate, asunto que desde luego, reviste una gran trascendencia e importancia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII; y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ADICIONA
EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 2554 del Código Civil Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

LIBRO CUARTO
De las obligaciones

SEGUNDA PARTE
De las diversas especies de contratos

TITULO NOVENO
Del mandato

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 2554.- ...

....

Este poder únicamente podrá otorgarse a las personas que cuenten con un Título y Cedula profesional de Licenciado en Derecho.

...

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

A t e n t a m e n t e

Dip. Sara Figueroa Canedo

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos, suscrita por el diputado Francisco Agundis Arias, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

**INICIATIVA DON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.**

México, D. F., 26 de abril de 2006

DIP. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera,

fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal desempeña una labor de indispensable seguridad para los habitantes de la Ciudad. No sólo atienden incendios, como la gran parte de la población cree, sino que también llevan a cabo labores de prevención, captura de animales que representen riesgos para la ciudadanía, atención de explosiones, salvamento y rescate de personas atrapadas, operar el retiro de cables caídos -considerada como una situación de riesgo-, atención a colisiones de vehículos cuando sea inminente la explosión o derrame de combustibles o sustancias volátiles o tóxicas, y el control y extinción de fugas de gas y cualquier otra sustancia peligrosa, entre otras.

Es evidente que la vida de los bomberos pelagra cada minuto en el que desarrollan su trabajo. Y por si fuera poco, los servicios que prestan son permanentes y continuos, es decir, durante las 24 horas de los 365 días del año.

El Heroico Cuerpo de Bomberos es un organismo al servicio de la población, de ahí que la capacitación constante de sus miembros sea indispensable. Día a día surgen nuevas técnicas y metodologías para mejorar el desempeño de los bomberos y demás organismos de atención ciudadana. Las experiencias exitosas y no exitosas en nuestro país y en otras partes del mundo, deben ser analizadas de manera que podamos repetir los aciertos y evitar los errores.

Cabe mencionar que la capacitación del Heroico Cuerpo de Bomberos en distintas áreas, tiene como principal objetivo la prevención y control de impactos en la vida de la ciudadanía y de los bomberos mismos.

En este sentido, a sociedad juega un papel importante. La eficiente y rápida respuesta de la población y sus autoridades ante cualquier desastre, es fundamental en la disminución de impactos negativos. Si bien es cierto que la labor de los bomberos se centra en la atención de emergencias, también es cierto que la ciudadanía tiene la responsabilidad de mitigar las consecuencias de un desastre con las herramientas que le sean proporcionadas, tales como la información y prevención.

La sociedad ha sido pieza fundamental en diversos casos de manejo adecuado de emergencias en el mundo, y consecuentemente, el riesgo de heridas o de muerte de los bomberos y de la misma población disminuye significativamente. Sin embargo, hay una imagen popular predominante de cómo la gente reacciona durante un desastre. La idea general es que los seres humanos no responden bien ante situaciones de tensión y se da por hecho que los individuos, especialmente en un momento de emergencia, se aterrorizan y actúan irracionalmente.

La ciudadanía necesita información para responder adecuadamente y dentro de esto se encuentra el trabajo en conjunto con los Cuerpos de Bomberos. Se dice fácil, pero alcanzar esta meta requiere de una relación de confianza y un sentido de responsabilidad conjunta, es por eso que creemos en la necesidad de la permanente y constante capacitación de los Cuerpos de Bomberos, a fin de que cuenten con las habilidades y armas suficientes para transmitir a la sociedad la información necesaria y, al mismo tiempo, construir esa responsabilidad conjunta.

En este rubro, el ejemplo más claro de fracaso que tenemos en México de una situación de este tipo, relativa a no informar e involucrar a la sociedad para solucionar situaciones de emergencia, es el de ANAVERSA en Córdoba, Veracruz, cuando estalló la fábrica de pesticidas y se derramaron 22 mil litros de sustancias químicas. La población no tenía ni siquiera conocimiento de que la compañía manufacturara este tipo de productos, y por supuesto, no conocía las medidas mínimas de seguridad para proceder adecuadamente en caso de emergencias. Hoy en día, lamentablemente, hay un saldo aproximado de 300 personas fallecidas.

Cabe mencionar que hoy en día el concepto de participación ciudadana no se imita únicamente a consultar a la sociedad sobre sus necesidades, sino más bien a tratar de involucrar a la población en cualquier proyecto que los implique directamente.

El asunto de las emergencias, desastres o siniestros ocasionados por sustancias o residuos peligrosos, resulta ser también un asunto prioritario debido a los posibles impactos en la salud y en el ambiente. No sólo estamos hablando de lesiones graves, ni de daños ambientales reparables, sino que también se trata de posibles defunciones, de contaminación de la tierra y del agua que son la fuente de nuestros alimentos y el sustento económico de muchos mexicanos. Un accidente con materiales de este tipo, implica una afectación a la calidad de vida de las personas, al derecho fundamental a la vida y a un medio ambiente sano y adecuado para las presentes y futuras generaciones.

Es por eso que una vez más la capacitación para la atención de emergencias ambientales y las

particularmente las ocasionadas por sustancias peligrosas, es una medida fundamental que se debe realizar para garantizar los derechos constitucionales de los mexicanos.

Otro asunto que debe ser atendido es el relacionado con la seguridad de los bomberos. Resulta incongruente que estos servidores públicos dediquen su vida a salvar a otras personas y en ocasiones no cuenten con los elementos necesarios para salvarse a sí mismos. La falta de capacitación se traduce en negligencia, negligencia imputable a quien comete la omisión de impartir y dotar de las herramientas necesarias para que los bomberos cuenten con las medidas de auto- seguridad suficientes. Cabe agregar que la falta de conocimiento empírico no es razón suficiente para permitir la pérdida de vida por parte de los bomberos. De ahí la necesidad de una capacitación constante en los distintos rubros que se desempeñan los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos.

Es por todo lo anterior que esta iniciativa propone la creación de un Programa de Capacitación Integral.

Finalmente, el tema de las llamadas falsas es un problema mundial difícil de atacar, mismo que implica gastos innecesarios de esfuerzos y recursos, y en ocasiones atención tardía o hasta desatención de emergencias reales. Si bien es cierto que hasta ahora no existe método certero alguno para identificar llamadas falsas, también es cierto que la impunidad ha propiciado la constancia de esta práctica ausente de conciencia y valoración del trabajo de los Bomberos.

Este problema no es único de esta corporación, sino de todos los organismos de atención de emergencias. Tan sólo en el mes de marzo del año 2005 se recibieron en el Distrito Federal 15 mil 549 llamadas de emergencia, de las cuales 14 mil 365 fueron llamadas falsas.

La preocupación del Grupo Parlamentario del Partido Verde ha resultado en la decisión de proponer el establecimiento de un sistema único de atención de llamadas de emergencia de manera que exista un mayor control y rastreo. Sin embargo, la implementación de este sistema apenas acaba de ser propuesto, también por nosotros, mediante una modificación legislativa, de ahí que sea necesario que por ahora se dote al Heroico Cuerpo de Bomberos con sistemas simples de identificación de llamadas, de manera que sea una obligación de los bomberos denunciar al dueño de la línea telefónica de la cual se reciba alguna llamada falsa. Evidentemente esto provocará que los titulares de las líneas telefónicas se responsabilicen por el buen uso de dicho medio de comunicación y con esto se reduzca la problemática en mención.

Es por todo lo anterior que el Partido Verde Ecologista de México presenta hoy esta iniciativa de reformas y

adiciones a la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, consistentes en adicionar una disposición para establecer que el Heroico Cuerpo de Bomberos deberá contar con un sistema de identificación y grabación de llamadas, a fin de detectar el origen de cualquier llamada falsa; asimismo, también se modifica de tal manera que se constriña al Cuerpo de Bomberos a denunciar al dueño de la línea telefónica de la cual se reciba alguna llamada falsa.

Por otro lado, se adicionan preceptos para dar origen al Programa de Capacitación Integral del Heroico Cuerpo de Bomberos, de manera que los miembros de a corporación se actualicen y capaciten constantemente para el mejor desempeño de sus funciones. Las áreas básicas que deberá cubrir dicho programa también se especifican.

Asimismo, para asegurar la aplicación de este programa, se establece que el Director General será responsable de esta importante tarea.

Finalmente, se adiciona otra disposición para incluir en los cursos que debe impartir la Academia de Bomberos, las capacitaciones a que hace referencia el Programa de Capacitación de la Ley en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII; y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL HEROICO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 4, se reforma el primer párrafo del artículo 9, su fracción XXI y se le adiciona una fracción XXII, se adiciona el artículo 10 Bis, se reforma la fracción XVI y se le adiciona una fracción XVII, y se adiciona una fracción V al artículo 37; todo ello de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO FEDERAL**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO ÚNICO

Artículo 4.-...

...

...

Para tal efecto, el Heroico Cuerpo de Bomberos deberá contar con sistemas de identificación y grabación de llamadas mismos que servirán de base para denunciar al propietario de la línea telefónica de la cual provenga cualquier falsa llamada.

TITULO II
DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS,
OPERATIVAS, DE CONSULTA Y DE APOYO

CAPÍTULO II
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a XX...

XXI. Diseñar y elaborar el Programa Capacitación para el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal;

XXII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 10 Bis.- Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 37 del presente ordenamiento, el Programa de Capacitación para el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal que diseñe y elabore la Junta de Gobierno, deberá definir los lineamientos generales calendarizados para la capacitación constante de los miembros del Organismo, así como del personal administrativo correspondiente, y deberá cubrir por los menos los siguientes aspectos:

I. Prevención y combate de incendios, incluyendo concientización pública;

II. Seguridad de los bomberos en la atención de emergencias,

III. Adiestramiento para capacitar a la ciudadanía en términos rapidez y eficiencia de respuesta ante emergencias;

IV. Servicios médicos de emergencia;

V. Atención adecuada de emergencias y accidentes relacionados con materiales o residuos peligrosos;

VI. Atención de emergencias ambientales;

VII. Las demás que determine la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 12.-...

I. a XV..

XVI.- Asegurar la aplicación del Programa a que hace referencia la fracción XXI del artículo 9 del presente ordenamiento;

XVII.- Las demás que se señalan en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI
DEL CONSEJO DEL HEROICO CUERPO DE
BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 37.-...

I. a IV. ...

V. Aquéllos a que hace referencia en términos de capacitación el Artículo 9 Bis del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Programa a que hace referencia la fracción XXI del Artículo 9 del presente ordenamiento, deberá ser expedido dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

A t e n t a m e n t e

Dip. Francisco Agundis Arias

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica y el Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el diputado José Antonio Arévalo González, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGANICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 26 de abril de 2006

DIP. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las diversas actividades que realiza la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, requiere de una efectiva división del trabajo y de una eficiente realización del mismo, ya que como todos sabemos, las funciones son múltiples y complejas.

La Asamblea Legislativa, por mandato de su Ley Orgánica, cuenta con distintas Comisiones de trabajo para el desarrollo de sus actividades. Estas Comisiones son órganos internos de organización para el mejor desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la misma Asamblea.

Asimismo, las Comisiones conocen en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Propositiones con ó sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos ó asuntos que presentan los sujetos facultados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno y la Ley para ello, es decir, los diputados locales y el Jefe de Gobierno.

Los tipos de comisiones que tenemos en la Asamblea son la Comisión de Gobierno, las de análisis y dictamen legislativo, la de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, las de Investigación, las Jurisdiccionales y las Especiales.

La propia Ley Orgánica faculta a la Asamblea Legislativa para contar con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones. En ese sentido las Comisiones que actualmente se tienen contempladas, también llamadas Comisiones Ordinarias,

son: Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Laborales y Previsión Social; Asuntos Político — Electorales; Atención a Grupos Vulnerables; Ciencia y Tecnología; Cultura; Deporte; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana; Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Equidad y género; Fomento Económico; Gestión Integral del Agua; Hacienda; Juventud; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Notariado; Participación Ciudadana; Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Transporte y Vialidad; Turismo; Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; Vivienda, y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En ese mismo sentido, la tarea fundamental de las Comisiones, consiste en el despacho de los asuntos de la propia Asamblea, mismo que comprende el examen e instrucción de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

Los dictámenes deben estar compuestos de cuatro partes fundamentales, a saber, un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Asimismo, también deberán estar debidamente fundados y motivados y contener las modificaciones que en su caso se hayan realizado a las propuestas originales, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Una vez que ha quedado de manifiesto la mecánica que se sigue para que los dictámenes lleguen a ser discutidos en el Pleno de la Asamblea Legislativa, queremos exponer una problemática que día a día se desarrolla para los distintos diputados y sus asesores en los periodos de sesiones ordinarias y de la Diputación Permanente.

Esta consiste en la no existencia de una forma expedita de dar seguimiento a los trabajos que se desarrollan al interior de las Comisiones, actividad indispensable en todo momento para los distintos integrantes Grupos Parlamentarios. Ello les permite a los Diputados estar actualizados acerca del estado que guardan los asuntos que presentaron y que fueron turnados para dictamen, así como de los proyectos que existen al respecto y los cambios desarrollados en los mismos en los mismos.

Estamos en el entendido de que las Comisiones cuentan con un plazo determinado para emitir resoluciones de los asuntos que son de su competencia, pero también es un hecho que en la mayoría de las ocasiones estos términos no se cumplen, ocasionando que la elaboración de los

dictámenes correspondientes a las iniciativas y puntos de acuerdo, principalmente, quede al arbitrio del Presidente de la Comisión, o incluso del Secretario Técnico o sus asesores.

Todo esto que sin duda ocasiona dilación y diversidad de criterios en el trabajo de las Comisiones, además de un completo desconocimiento de éstos por parte de la totalidad de los diputados que no forman parte de las Dictaminadoras, se agrava en la medida que la información no fluye al exterior de estos cuerpos colegiados, principalmente a causa de que no existe un mecanismo que lo fomente. De ahí la necesidad de establecer en la normatividad interna de la Asamblea disposiciones que permitan conocer el trabajo que se desarrolla al interior de las Comisiones y el estado que guardan los asuntos que se encuentran en su seno.

De esta manera consideramos que la manera de solucionar esta problemática, en pos de un desarrollo armónico y eficiente de los funciones que lleva a cabo esta Honorable Asamblea, consiste en establecer como una obligación de las Comisiones Legislativas, el que deban remitir a la Coordinación de Servicios Parlamentarios un informe mensual que contenga los asuntos que le han sido turnados y el estado procesal en el que se encuentran.

Pero no sólo eso, sino que además la misma Coordinación de Servicios Parlamentarios tenga la obligación de remitir a los Grupos Parlamentarios un concentrado de esos mismos informes que las comisiones le rindan con la misma periodicidad.

Estamos seguros que todo ello no hará sino permitir que las funciones que debe llevar a cabo esta Honorable Asamblea por mandato constitucional, estatutario, legal y reglamentario, se desarrollen de una manera más eficiente, todo en beneficio de la Ciudad de México y sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I; y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO PRIMERO: *Se adiciona el artículo 68 Bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO TERCERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**CAPITULO V
DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 68 Bis *Las Comisiones deberán remitir un informe mensual a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, de los asuntos que le han sido turnados y del estado procesal en el que se encuentran.*

ARTICULO SEGUNDO: *Se reforman las fracciones IX y X y se adicionan una fracción XI al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO SEGUNDO
DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DE SU FUNCIONAMIENTO**

**CAPITULO III
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**PRIMERA PARTE
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**SEGUNDA PARTE
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS FUNCIONES**

**SECCIÓN 5
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Artículo 71.-...

I. a VIII. ...

IX. Mandar a publicar las listas de asistencias de los Diputados en los términos previstos por el artículo 27 de este Reglamento;

X. Remitir de manera mensual a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, un concentrado los informes remitidos por las Comisiones Legislativas relativos a los asuntos que les han sido turnados y del estado procesal en el que se encuentran; y

XI. Las demás que señale la Ley y el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de que ordene su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

A t e n t a m e n t e

Dip. José Antonio Arévalo González

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 266, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283 y 288 y deroga los artículos 267, 271 y 286 del Código Civil para el Distrito Federal, con el fin de agilizar los juicios de divorcio, presentada por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 286, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283 Y 288 Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 267, 271 Y 286 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL CON EL FIN DE AGILIZAR LOS JUICIOS DE DIVORCIO

Diputado presidente la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tercera Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 266, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283, 288 y se derogan los artículos 267, 271 y 286 del Código Civil para el Distrito Federal y reforma el artículo 272 A.- del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la ciudad de México donde conviven más de 9 millones de habitantes existen en promedio 65 mil demandas de

divorcio anualmente, cifra que entre diversas organizaciones civiles resulta muy catastrófica para el sano desarrollo de la ciudad.

Sin embargo, debemos recordar que el divorcio solo es un derecho que la ley les brinda a los ciudadanos, sean estos hombres o mujeres, y que los juicios de divorcio son algo necesario cuando entre las parejas ya no existe respeto, igualdad y ayuda mutua.

Para articulista Mónica Pérez Cimac, “el concepto tradicional de matrimonio entre las parejas mexicanas se ha transformado debido a múltiples cambios económicos, sociales y culturales, tales como la liberación paulatina de la mujer, quien hasta hace poco sólo se dedicaba a las labores domésticas y a procurar el bienestar de los miembros de la familia”, de esta forma el índice de divorcios cada día es mayor en la ciudad, pasando de 37 mil divorcios en el año 2000 a 63 mil divorcios hasta el año de 2005.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 146 “el Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada”, por lo cual el divorcio solo es una opción que disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

De esta forma el artículo 266 del mismo código nos indica que el divorcio se clasifica en voluntario y necesario. “Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio y es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se refiere el artículo 267 de este Código”.

El artículo 267 nos señala una serie de causales que hacen posible la disolución del vínculo matrimonial tales como:

I.- El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;

II.- El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia;

III.- La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;

IV.- *La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;*

V.- *La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción.*

VI.- *Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible, siempre y cuando no tenga su origen en la edad avanzada;*

VII.- *Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;*

VIII.- *La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses;*

IX. *La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos;*

X. *La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;*

XI. *La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;*

XII. *La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones de: contribuir económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos.*

XIII. *La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*

XIV. *Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada;*

XV. *El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*

XVI. *Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;*

XVII. *La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro o hacia os hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;*

XVIII. *El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o*

judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;

XIX. *El uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*

XX. *El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada sin el consentimiento de su cónyuge; e*

XXI. *Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad.*

Sin embargo fuera de estas causales, ningún ciudadano puede hacer posible el derecho de disolver el vínculo matrimonial, lo cual daña a la familia cuando dentro de esta no existe respeto, igualdad y ayuda mutua entre la pareja, afectando con ello a los hijos o a los integrantes de dicha familia.

Es por ello que lejos de contemplar en la ley una serie de causales de divorcio que solo provocan juicios largos por la negativa de otorgarlo uno de los cónyuges; propongo que se humanice a la ley y se contemple en la misma el interés particular de cada quién.

Por interés particular de cada quién se debe de entender como cariño, efecto, pasión, apego, ternura, adhesión, amistad cordialidad, devoción, sentimiento, atracción, intimidad, voluntad etc. Y la falta absoluta de uno de ellos o de varios de los sentimientos antes mencionados dentro del vínculo matrimonial debe hacer posible el divorcio a petición de una de las partes sin importar todo tipo de causal enumeradas en el artículo 267, ya que esta son consecuencia de lo anterior expuesto.

Es así que de acuerdo con la reforma propuesta el artículo 266, en lo referente a juicio de divorcio necesario, tan solo por el hecho de que uno de los cónyuges los solicite, este se llevaría a cabo, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ya que la falta de respeto, de cariño o voluntad es una causa seria para no continuar con el contrato de matrimonio.

Asimismo también propongo la derogación del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, para que los juicios de divorcio sean más ágiles y den prioridad al libre albedrío de los ciudadanos, a sus intereses particulares, sin dejar de cumplir con los derechos y obligaciones que les brinda el actual código civil.

Por ello en el artículo 278, propongo que “el divorcio necesario pueda ser demandado por cualquiera de los cónyuges, sin importar causa o motivo del hecho”.

Con estas reformas serían más ágiles los juicios y se evitaría la corrupción que existe en los tribunales, en donde cada secretario de acuerdos recibe de 200 a 500 pesos, el notificador de 150 a 300 pesos, el señor juez de 500 a 1000 pesos y el abogado de 15 mil a 20 mil pesos por juicio.

Pongo a su consideración estas reformas apegándome a su buen criterio de comprender que este tipo de propuestas en ningún momento promoverían el libertinaje, mucho menos la demanda de divorcios; estos en la actualidad ya existen, y las parejas se encuentran separadas, o uno u otro de los cónyuges ya tienen otra pareja y existe dentro de las familias maltrato psicológico, violencia familiar pero como no pueden demostrarlo, entonces los juicios se tardan años en ser resueltos.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente decreto por el que se reforma y adiciona el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles ambos para el Distrito Federal en los sucesivos términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 266, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283, 288 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 267, 271 Y 286 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y REFORMA EL ARTÍCULO 272 A.- DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero: Se MODIFICAN los artículos 266, 272, 273, 277, 278, 281, 282, 283, 288 y se DEOGAN los artículos 267, 271 y 286 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

CAPITULO X

Del divorcio

Artículo 266.- El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Se clasifica en voluntario y necesario. Es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o judicialmente, según las circunstancias del matrimonio. Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial.

Artículo 267.- Derogado

Artículo 271.- Derogado

Artículo 272.- Procede el divorcio administrativo cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes,

si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común, o teniéndolos, sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, levantará un acta en que hará constar la solicitud de divorcio y citará a éstos para que la ratifiquen a los quince días, Si los cónyuges lo hacen, el Juez los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

Si se comprueba que los cónyuges no cumplen con los supuestos exigidos, el divorcio así obtenido no producirá efectos, independientemente de las sanciones previstas en las leyes.

Artículo 273.- Procede el divorcio voluntario por vía judicial cuando los cónyuges que no encuentren en el caso previsto en el artículo anterior, y por mutuo consentimiento lo soliciten al Juez de lo Familiar, en los términos que ordena el Código de Procedimientos Civiles, siempre que acompañen un convenio que deberá contener las siguientes cláusulas:

I. Designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio;

II. El modo de atender las necesidades de los hijos a quien deba darse alimentos, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, especificando la forma de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;

III. Designación del cónyuge al que corresponderá el uso de la morada conyugal, en su caso, y de los enseres familiares, durante el procedimiento de divorcio;

IV. La casa que servirá de habitación a cada cónyuge y a los hijos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio, obligándose ambos a comunicar los cambios de domicilio aún después de decreto el divorcio, si hay menores o incapaces u obligaciones alimenticias;

V. La cantidad o porcentaje de pensión alimenticia a favor del cónyuge acreedor, en los términos de la fracción II;

VI. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y

VII. Las modalidades bajo las cuales, el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.

Artículo 277.- *en caso de que uno de los cónyuges padezca cualquier enfermedad incurable, que sea además contagiosa o hereditaria, padezca trastorno mental incurable o, en caso de personas del sexo masculino la potencia sexual irreversible, y el otro cónyuge no quiera pedir el divorcio, podrá, sin embargo, solicitar que se suspenda su obligación de cohabitar con el otro cónyuge, y el juez, con conocimiento de causa, podrá decretar esa suspensión: quedando subsistentes las demás obligaciones creadas por el matrimonio.*

Artículo 278.- *El divorcio necesario puede ser demandado por cualquiera de los cónyuges, sin importar causa o motivo del hecho.*

Artículo 281.- *El cónyuge que haya solicitado el divorcio puede, antes de que se pronuncie la sentencia que ponga fin al litigio, otorgar a su consorte el perdón respectivo; más en este caso, no puede pedir de nuevo el divorcio hasta seis meses después del día en que se dio la nulidad del juicio de divorcio.*

Artículo 282.- *Desde que se presenta la demanda y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:*

I. La separación de los cónyuges. El Juez de lo Familiar determinará con audiencia de parte, y teniendo en cuenta el interés familiar y lo que más convenga a los hijos, cuál de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar y asimismo, previo inventario, los bienes y enseres que continúen en ésta y los que se ha de llevar el otro cónyuge, incluyendo los necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que esté dedicado, debiendo informar éste el lugar de su residencia.

II. Señalar y asegurar las cantidades que a título de alimentos deben dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos que corresponda;

III. Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso. Asimismo, ordenar, cuando existan bienes que puedan pertenecer a ambos cónyuges, la anotación preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de aquellos lugares en que se conozca que tienen bienes;

IV. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece respecto a la mujer que quede embarazada;

V. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, debiendo ser uno de éstos y pudiéndose compartir la custodia. En defecto de ese acuerdo; el juez de lo familiar resolverá lo conducente, previo el procedimiento que fije el código respectivo y, tomando en cuenta la opinión del menor.

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.

VI. El Juez de lo Familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos, quienes serán escuchados, las modalidades del derecho de visita o convivencia con sus padres.

VII. En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomará las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar.

b) Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.

c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente.

VIII. Revocar o suspender los mandatos que entre los cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el artículo 2596 de este Código;

IX. Requerirá a ambos cónyuges para que le exhiban, bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, así como, de los que se encuentren bajo el régimen de sociedad conyugal, en su caso, especificando además el título bajo el cual se adquirieron o poseen, el valor que estime que tienen, las capitulaciones matrimoniales y proyecto de partición. Durante el procedimiento, recabará la información complementaria y comprobación de datos que en su caso precise; y

X. Las demás que considere necesarias.

Artículo 283.- *La sentencia que se pronuncie en definitiva, fijará la situación de los hijos, para lo cual el juez de lo familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y deberes a la patria potestad, su pérdida, suspensión, limitación o recuperación, según el caso.*

Deberá procurarse en lo posible el régimen de custodia compartida del padre y la madre, pudiendo los niños y niñas permanecer de manera plena e ilimitada con ambos padres, en caso de que algún ascendente tuviese la custodia, el otro que no la posee, después de los doce años podrá demandar en lo posible custodia para ambos

padres, lo anterior en función de las posibilidades de éstos y aquellos, así como que no exista con alguno de los progenitores peligro alguno para su normal desarrollo.

La recuperación de la patria potestad procederá únicamente en aquellos casos que por cuestiones alimentarias se haya perdido, siempre y cuando se acredite que se ha cumplido con dicha obligación.

Lo mismo se observará respecto de la recuperación de la custodia.

Artículo 286.- Derogado.

Artículo 288.- En los casos de divorcio necesario, el Juez de lo Familiar sentenciará al cónyuge que solicitó el juicio de divorcio al pago de alimentos a favor del otro cónyuge, tomando en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, las siguientes:

I. La edad y el estado de salud de los cónyuges;

II. Su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo;

III. Duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia;

IV. Colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge;

V. Medios económicos de uno y otro cónyuge, así como de sus necesidades; y

VI. Las demás obligaciones que tenga el cónyuge deudor.

En todos los casos, cualquiera de los cónyuges que carezca de bienes o que durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar o al cuidado de los hijos, o que esté imposibilitado para trabajar, tendrá derecho a alimentos.

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos, en caso de divorcio necesario, se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

En el caso de que uno de los cónyuges padezca cualquier enfermedad incurable, que sea además contagiosa o hereditaria o padezca trastorno mental incurable, el excónyuge enfermo tendrá derecho a alimentos si carece de bienes y está imposibilitado para trabajar.

En el caso del divorcio voluntario por vía judicial, cualquiera de los cónyuges tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, derecho que disfrutará sino tiene ingresos suficiente y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

Artículo Segundo: Se MODIFICA el artículo 272 A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 272 A.-

Una vez contestada la demanda, y en su caso, la reconvenición el Juez señalará de inmediato fecha y hora para la celebración de una audiencia previa y de conciliación dentro de los diez siguientes, dando vista a la parte que corresponda con las excepciones que se hubieren opuesto en su contra, por el término de tres días. En los juicios de divorcio necesario en donde se invoquen la servicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos; la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164 del Código Civil o el incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar, la audiencia previa y de conciliación se fijará dentro de los cinco días siguientes a la contestación de la demanda y, en su caso, de la reconvenición.

Si una de las partes no concurre sin causa justificada, el juez la sancionará con una multa hasta por los montos establecidos en la fracción II del artículo 62 de este Código. Si dejaren de concurrir ambas partes sin justificación, el juzgador las sancionará de igual manera. En ambos casos el juez procederá a examinar las cuestiones relativas a la depuración del juicio.

Si asistieran las dos partes, el juez examinará las cuestiones relativas a la legitimación procesal y luego se procederá a procurar la conciliación que estará a cargo del conciliador adscrito al juzgado. El conciliador preparará y propondrá a las partes, alternativas de solución al litigio. Si los interesados llegan a un convenio, el juez lo aprobará de plano si procede legalmente y dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada.

En caso de desacuerdo entre los litigantes, la audiencia proseguirá y el juez, que dispondrá de amplias facultades de dirección procesal, examinará, en su caso, las excepciones de conexidad, litispendencia y cosa juzgada, con el fin de depurar el procedimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Atentamente**Dip. Norma Gutiérrez de la Torre*

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Cultura de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Ciudadano Diputado Juan Antonio Arévalo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

36, 42 Fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión procedió al estudio de la iniciativa referida.

Por lo anteriormente fundado, la Comisión de Cultura, somete al pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio MDPPTAICSP/0391/2005, de fecha 18 de octubre del año en curso, el ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, turnó a esta Comisión de Cultura la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen, con el propósito de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme lo establecen los artículos 59, 60, 61, 62 fracción IX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 86 primer párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura es competente para conocer de la Iniciativa de Decreto, presentada por el Ciudadano Diputado Juan Antonio Arévalo López.

SEGUNDO.- Que en la Iniciativa de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Juan Antonio Arévalo López, su Exposición de Motivos es del tenor literal siguiente:

Son pocas las ciudades en el mundo que cuentan con gran riqueza histórico-cultural como la que representa la Ciudad de México, los testimonios en las tradiciones compartidas a lo largo de la historia han sido determinantes en muchos aspectos de la construcción de la infraestructura cultural del país.

Por ello, se hace necesario el registro literario y documental de todos estos hechos cotidianos y excepcionales que se presentan en nuestra Ciudad. Quien realiza esta importante y noble labor son los denominados Cronistas, quienes tienen la tarea de investigar, registrar sistematizar y difundir las tradiciones, costumbres, personajes y acontecimientos de gran trascendencia en la vida pasada y actual de nuestra Ciudad.

El 18 de febrero de 1987, fue creado por Decreto el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, con el

objetivo de ser un órgano de consulta y apoyo cultural de las autoridades, así como de la sociedad en general.

A la fecha este órgano depende de la Secretaría de Cultura; sin embargo, sufre como otras instituciones de gobierno carencia en su presupuesto, mismo que se traduce en la parálisis de los diversos estudios y principales proyectos que se deben de llevar a cabo.

Aunque de acuerdo con el Decreto de creación de la Secretaría de Cultura a esta le corresponde fijar los lineamientos de operación del Consejo, y conforme a la Ley de Fomento Cultural estimular su actividad para promover los estudios y las investigaciones que recopilan los testimonios que conforman el acervo histórico de la metrópoli; sin embargo, el apoyo ha decrecido en los últimos años.

En diversas ocasiones los Cronistas que integran el Consejo y su Secretaría General han expuesto su preocupación por no contar con el apoyo del Gobierno Distrito Federal toda vez que el ejecutivo local ignora por completo al Consejo a quien no recurre ni para pedir una opinión sobre proyectos relacionados con el patrimonio cultural de los capitalinos o para asignar la nomenclatura de las nuevas vías de comunicación.

En el programa de Fomento Cultural 2004-2006, no se toma en cuenta a dicho órgano, únicamente se menciona que la Secretaría de Cultura apoyara la organización de encuentros de cronistas de barrios, mismos que a la fecha no se han llevado a cabo.

El Consejo de la Crónica no solamente cumple la función de ser archivo histórico-documental de apoyo para las autoridades y la sociedad en general, sino que además funge como una memoria de los pueblos y barrios que conforman al Distrito Federal. Asimismo, ha llevado a cabo convenios de colaboración con el objetivo de incentivar la investigación, como son los llevados a cabo con instituciones académicas y culturales como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Claustro de Sor Juana.

El paupérrimo presupuesto que se le otorga anualmente, únicamente alcanza para el pago de luz, teléfono y un poco de papelería, razón que no permite crear publicaciones, foros, investigaciones y estudios en beneficio de los capitalinos.

A pesar de no contar con el presupuesto suficiente en el 2003, el Consejo presentó la revista "A pie. Crónicas de la Ciudad de México", un proyecto ambicioso que tiene el objetivo de dar a conocer aspectos poco vistos y poco conocidos de nuestra Ciudad. Por el poco apoyo proporcionado al Consejo la revista es editada únicamente cada tres meses; sin embargo, es de destacar la colaboración cultural que este tipo de proyectos aporta

a la Ciudad, toda vez que la propia titular del Consejo ha declarado que: "los cronistas no son historiadores de gabinete, sino personajes que resguardan la memoria de la ciudad y su identidad lo que permite que hayan buenos ciudadanos".

La presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer el trabajo que actualmente es realizado por el Consejo de la Crónica y poder así garantizar que los hechos y documentos relevantes para la Ciudad serán preservados y conocidos por varias generaciones.

Por lo anterior mente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de este órgano Legislativo la presente iniciativa que reforma y adiciona a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, a efecto de impulsar los trabajos que realiza el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

UNICO.- Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 4 y se adiciona un Título Octavo a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal quedando como sigue:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

I a XVI...

XVII. Secretaria: La Secretaria de Cultura del Gobierno del Distrito Federal; y

XVIII. El Consejo de la Crónica: El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

**TITULO OCTAVO
Del consejo de la crónica**

**CAPITULO UNICO
De su funcionamiento**

ARTICULO 62.- Para el mejor desempeño de las autoridades encargadas de aplicar el presente ley, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México será el órgano auxiliar y de apoyo del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal y prestará su servicio para cualquier ciudadano. El Consejo de la Crónica tendrá como objetivo principal investigar registrar publicar y difundir los acontecimientos históricos importantes en el ámbito social político, cultura artístico, científico, tecnológico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico y urbanístico en el Distrito Federal.

ARTICULO 63.- El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México es un Órgano de consulta y apoyo cultural de la

Administración Pública del Distrito Federal que esta al servicio de la Sociedad y tiene como premisa principal el investigar registrar, sistematizar y difundir las tradiciones, costumbres, personajes y los acontecimientos de gran trascendencia en la vida pasada y actual de nuestra Ciudad mediante un registro literario y documental que permita la descripción histórico- social del Distrito Federal.

El Consejo de la Crónica también coordinara a aquellos individuos que sean considerados como Cronistas regionales y con ello coadyuvar a su desempeño profesional en beneficio de la cultura ciudadana.

ARTICULO 64.- El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, estará integrado por Consejeros Cronistas que serán designados por el jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los Consejeros Cronistas deberán ser personas que se distingan por sus conocimientos en la historia y cultura de la Ciudad, que sean profesionales en el área y que tengan vocación por recopilar y sistematizar la información que permita la comprensión de los fundamentos histórico-cultura/es de la metrópoli.

ARTÍCULO 65.- Son funciones del Consejo de la Crónica:

I. Elaborar, ejecutar y evaluar un plan anual de trabajo;

II. Ser Órgano de apoyo de las autoridades locales en materia de desarrollo urbano y fungir como Órgano de consulta de la sociedad en general;

III. Investigar y estudiar el pasado de la Ciudad de México, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que actualmente se dispone;

IV. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad, así como coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar los mismos;

V Llevar la Crónica de la Ciudad de México, mediante la organización de eventos y foros de discusión, cuyo tema principal sea la Crónica histórica-cultural de las diferentes Delegaciones que conforman el Distrito Federal.

VI. Elaborar preferentemente cada año, una memoria que contenga los acontecimientos ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas históricos, sociales, culturales y científicos; memoria que será publicada por la Secretaria. Asimismo, la Secretaria apoyara conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente, todas aquellas obras que traten sobre investigaciones de los temas señalados en esta fracción.

VII. Colaborar con las campañas en beneficio de la difusión cultural que para tal efecto señalen los Planes de Desarrollo de cada Delegación;

VIII. Colaborar de manera activa con las instituciones académicas, Universidades, Centros Culturales, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas dentro de la Ciudad y la zona metropolitana;

IX. Establecer a través de la Secretaria convenios y acuerdos de coordinación con instituciones homologas de otras entidades federativas;

X. Formular opinión a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal sobre la asignación o modificación de nombres de las calles y avenidas del a Ciudad.

XI. Informar a la Secretaria de Cultura acerca de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de los cronistas integrantes; y

XII. Realizar investigación sobre los elementos de cultura popular presentes en la Ciudad, relacionadas con costumbres, tradiciones, leyendas, personajes, grupos sociales, fiestas, ferias, música, danzas, gastronomía, descanso, diversión y otros relacionados con la materia cultural.

ARTICULO 66.- El Consejo de la Clónica estará integrado por diecisiete consejeros cronistas, en representación de cada una de los Órganos Político-Administrativos que conforman el Distrito Federal y uno en representación del Gobierno del Distrito Federal, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Tener una residencia en el Distrito Federal mínima de cinco años;

II. Ser mayor de treinta años;

III. Tener conocimientos teórico-metodológicos así como de investigación histórica;

IV. Tener fama pública y honestidad intelectual;

V. Tener estudios en alguna de las siguientes ramas: historia, arquitectura, sociología, arqueología, antropología, derecho, literatura y arte; y

VI. No ser dirigente de partido político ni ocupar un cargo de elección popular.

ARTÍCULO 67.- Los órganos político-administrativos podrán contar con Cronistas en su demarcación a los que se les denominara Cronistas Regionales, mismos que estarán registrados por el Consejo de la Crónica con el objetivo de colaborar con ellos en la transmisión de la historia oral y escrita de los pueblos y barrios de cada Delegación.

ARTÍCULO 68.- Los Cronistas Regionales tendrán las siguientes funciones:

I. Contribuir al enriquecimiento, sistematización y difusión de la Crónica de órgano político administrativo al que representan;

II. Difundir los valores y el conocimiento de las características típicas de su delegación;

III. Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo delegacionales que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen;

IV. Promover la colaboración de patronatos o grupos de colaboración voluntaria para la realización de proyectos; y

V. Coordinar sus actividades dentro de los lineamientos y políticas emanadas de la presente Ley y los acuerdos internos del propio Consejo de la Crónica.

ARTÍCULO 69.- *Los nombramientos de los Cronistas de la Ciudad de México, los hará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a propuesta de:*

I. Las Universidades públicas o privadas y otras instituciones de nivel superior del Distrito Federal;

II. Los grupos artísticos o culturales que trabajen de una manera permanente y cuenten con reconocido prestigio;

III. La Secretaria de Cultura del Distrito Federal;

IV. Los Jefes Delegacionales; y

V. Los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO 70.- *Los Cronistas duraran en su cargo seis años, excepto en los siguientes casos:*

I. Renuncia;

II. Ausencia prolongada por mas de cinco meses consecutivos fuera de la Ciudad,

III. Enfermedad o lesiones que imidad el cumplimiento de su cargo;

IV. Inactividad de sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada; y

V. La comisión de algún delito doloso.

ARTÍCULO 71.- *Previa propuesta de los organismos a que hace referencia el artículo anterior y de acuerdo con su desempeño, el jefe de Gobierno podrá ratificar a los Cronistas en funciones por el mismo periodo.*

ARTÍCULO 72.- *Cuando algún Cronista deje de fungir como tal, por las causas establecidas en el artículo anterior, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos, documentos y equipos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar*

ARTÍCULO 73.- *De entre los miembros del Consejo se elegirá un Presidente, quien durara en su cargo tres años, sin derecho a reelección en dicho cargo, y tendrá las siguientes facultades:*

I. Convocar a juntas del Consejo de la Crónica;

II. Coordinar y dirigir los trabajos del Consejo de la Crónica;

III. Ser el representante del Consejo de la Crónica; y

IV. Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo de la Crónica;

ARTÍCULO 74.- *El Consejo deberá sesionar por lo menos cada 30 días deberán tomarse por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. El Consejo tendrá su domicilio en el Distrito Federal y contara con a infraestructura y el personal administrativo que sena necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

Artículo 75- *Para el mejor desempeño de su responsabilidad, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México contará con el apoyo informativo y económico del Gobierno del Distrito Federal, y tendrá capacidad para recibir donativos y apoyos directos de personas físicas o morales de acuerdo con los acuerdos que para tal efecto expida la Secretaria.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- *El presente decreto entrara en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo Segundo.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Artículo Tercero.- *El jefe de Gobierno realizara los nombramientos a que se refiere el artículo 64 del presente decreto dentro de los 90 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo Cuarto.- *Los decretos sobre el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, publicados el 11 de junio de 1998 y 4 de julio de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, quedan abrogados al momento de entrada de vigencia del presente decreto.*

TERCERO.- *El aspecto más importante que reviste esta iniciativa es incorporación del Consejo de la Crónica a la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, como un órgano de consulta y apoyo cultural de la Administración Pública del Distrito Federal y los habitantes de la Ciudad de México; de esta manera, la creación, integración, funcionamiento y atribuciones del Consejo de la Crónica deja de ser resultado de una*

decisión del Ejecutivo para ser incorporado a la normatividad emitida por la Asamblea Legislativa con lo que en el caso particular, se evita la dispersión de dispositivos y se favorece la codificación especializada en materia cultural con un criterio integrador que fortalece el sistema de fomento y desarrollo de la cultura en el Distrito Federal. En efecto, recordemos que fue en 1987 cuando por decreto del Ejecutivo Federal se crea el Consejo de la Crónica y en 1998, con motivo de la modificación del Estatuto para el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno ajusta el decreto previo para adecuar la existencia del Consejo de la Crónica a la nueva condición de la Ciudad de México y su Administración Pública.

CUARTO.- En lo general, esta Comisión de Cultura encuentra que la iniciativa es de aceptarse, aunque en lo particular, se plantea la necesidad de hacer algunas modificaciones en artículos específicos que a continuación se precisan:

Dado que en ninguno de los artículos de la iniciativa se indica que los Consejeros Cronistas o los Consejeros Regionales ocuparán el cargo con carácter honorario, se considera pertinente adicionar el primer párrafo del artículo 64, para quedar como sigue:

ARTICULO 64- El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, estará integrado por Consejeros Cronistas que serán designados por el jefe de Gobierno del Distrito Federal. **En todo caso, el desempeño de la función de Consejero de la Crónica o, en el caso de los reconocidos como Consejeros Regionales, tendrá carácter gratuito.**

Por otra parte, e cuanto a los recursos que por conducto de la Secretaría de Cultura se destinen al apoyo del Consejo de la Crónica, se considera indispensable subsanar una deficiencia que la iniciativa retorna de los decretos que se tienen como antecedente, en cuanto a que se señala en el artículo 75 de la iniciativa que el Consejo de la Crónica “tendrá capacidad para recibir donativos y apoyos directos de personas físicas o morales de acuerdo con los acuerdos (sic) que para tal efecto expida la Secretaría.” Al respecto es de señalarse que el Consejo de la Crónica no ha tenido ni tiene la existencia como persona jurídica, por lo que es improcedente lo propuesto, aunque puede ser subsanable con un contrato de fideicomiso mediante el cual se destine el recurso que otorga el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura, a un fondo fideicomitado al que se pueda sumar los donativos y apoyos de personas físicas y morales. Resulta factible la creación de un fideicomiso en los términos del artículo 3º, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, donde establece entre las entidades a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los **fideicomisos públicos**; asimismo, en los artículos 460 y 461 del Código

Financiero del Distrito Federal se regula la creación, organización y funcionamiento de los fideicomisos públicos, debiendo subrayarse, para evitar confusiones, que un fideicomiso es un contrato mediante el cual se afecta un patrimonio a un determinado fin, correspondiéndole a una institución fiduciaria cumplir las instrucciones del fideicomitente (en este caso el Gobierno del Distrito Federal) y no, como erróneamente se tiende a creer, un organismo que resulta más gravoso que la solución del problema que se pretende resolver. Por otra parte, la normatividad que regula la actividad fiduciaria, asegura la transparencia en el manejo de los recursos, de modo tal que los montos asignados por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Cultura serían entregados al fiduciario para que éste, en cumplimiento del contrato y sujeto al escrutinio de un Comité Técnico, haga entrega de partidas de conformidad a las reglas que para el efecto se establezcan, incluidas aquellas que por concepto de donativos y apoyos de personas físicas o morales distintas del Gobierno de la Ciudad sean entregados para fines.

En atención a lo expuesto, se considera en el presente dictamen que el artículo 75 de la iniciativa que nos ocupa, puede ser aprobado con la siguiente modificación:

Artículo 75- Para el mejor desempeño de su responsabilidad, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México contará con el apoyo informativo y económico del Gobierno del Distrito Federal, **que podrá constituir un fideicomiso público con base en la aportación económica que le asigne al Consejo y al cual se incorporarán como parte del patrimonio fideicomitado las donaciones y apoyos que realicen por su cuenta personas físicas y morales.**

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 63 primer párrafo, de la Ley Orgánica; 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Ciudadano Diputado Juan Antonio Arévalo López, la cual fue estudiada conforme a lo expresado en el apartado de considerandos del presente dictamen, incorporando las modificaciones que hace la Comisión de Cultura a los artículos 64 y 75.

SEGUNDO.- En consecuencia, en los términos siguientes se expide el:

DECRETO QUE

UNICO.- Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 4 y se adiciona un Título Octavo a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal quedando como sigue:

LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá como: I a XVI...

XVII. *Secretaria:* La Secretaria de Cultura del Gobierno del Distrito Federal; y

XVIII. *El Consejo de la Crónica:* El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

TITULO OCTAVO
Del Consejo de la Crónica

CAPITULO ÚNICO
De su funcionamiento

ARTICULO 62.- Para el mejor desempeño de las autoridades encargadas de aplicar el presente ley, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México será el órgano auxiliar y de apoyo del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal y prestará su servicio para cualquier ciudadano. El Consejo de la Crónica tendrá como objetivo principal investigar, registrar, publicar y difundir los acontecimientos históricos importantes en el ámbito social, político, cultural, artístico, científico, tecnológico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico y urbanístico en el Distrito Federal.

ARTICULO 63.- El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México es un órgano de consulta y apoyo cultural de la Administración Pública del Distrito Federal que esta al servicio de la Sociedad, y tiene como premisa principal el investigar, registrar, sistematizar y difundir las tradiciones, costumbres, personajes y los acontecimientos de gran trascendencia en la vida pasada y actual de nuestra Ciudad, mediante un registro literario y documental que permita la descripción histórico-social del Distrito Federal.

El Consejo de la Crónica también coordinará a aquellos individuos que sean considerados como Cronistas regionales y con ello coadyuvar a su desempeño profesional en beneficio de la cultura ciudadana.

ARTÍCULO 64.- El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, estará integrado por Consejeros Cronistas que serán designados por el jefe de Gobierno del Distrito Federal. En todo caso, el desempeño de la función de Consejero de la Crónica o, en el caso de los reconocidos como Consejeros Regionales, tendrá carácter gratuito.

Los Consejeros Cronistas deberán ser personas que se distingan por sus conocimientos en la historia y cultura de la Ciudad, que sean profesionales en el área y que tengan vocación por recopilar y sistematizar la información que permita la comprensión de los fundamentos históricos-culturales de la metrópoli.

ARTÍCULO 65.- Son funciones del Consejo de la Crónica:

XIII. *Elaborar, ejecutar y evaluar un plan anual de trabajo;*

XIV. *Ser órgano de apoyo de las autoridades locales en materia de desarrollo urbano y fungir como órgano de consulta de la sociedad en general;*

XV. *Investigar y estudiar el pasado de la Ciudad de México, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que actualmente se dispone;*

XVI. *Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad, así como coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar los mismos;*

XVII. *Llevar la Crónica de la Ciudad de México, mediante la organización de eventos y foros de discusión, cuyo tema principal sea la Crónica histórica-cultural de las diferentes Delegaciones que conforman el Distrito Federal.*

XVIII. *Elaborar, preferentemente cada año, una memoria que contenga los acontecimientos ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas históricos, sociales, culturales y científicos; memoria que será publicada por la Secretaria. Asimismo, la Secretaria apoyará conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente, todas aquellas obras que traten sobre investigaciones de los temas señalados en esta fracción.*

XIX. *Colaborar con las campañas en beneficio de la difusión cultural que para tal efecto señalen los Planes de Desarrollo de cada Delegación;*

XX. *Colaborar de manera activa con las instituciones académicas, Universidades, Centros Culturales, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas dentro de la Ciudad y la zona metropolitana;*

XXI. *Establecer a través de la Secretaria convenios y acuerdos de coordinación con instituciones homologas de otras entidades federativas;*

XXII. *Formular opinión a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal sobre la asignación o modificación de nombres de las calles y avenidas de la Ciudad;*

XXIII. *Informar a la Secretaria de Cultura acerca de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de los cronistas integrantes; y*

XXIV. Realizar investigación sobre los elementos de cultura popular presentes en la Ciudad, relacionadas con costumbres, tradiciones, leyendas, personajes, grupos sociales, fiestas, ferias, música, danzas, gastronomía, descanso, diversión y otros relacionados con la materia cultural.

ARTÍCULO 66.- El Consejo de la Crónica estará integrado por diecisiete consejeros cronistas, en representación de cada una de los Órganos Político Administrativos que conforman el Distrito Federal y uno en representación del Gobierno del Distrito Federal, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

VII. Tener una residencia en el Distrito Federal mínima de cinco años;

VIII. Ser mayor de treinta años;

IX. Tener conocimientos teórico-metodológicos así como de investigación histórica.

X. Tener fama pública y honestidad intelectual;

XI. Tener estudios en alguna de las siguientes ramas: historia, arquitectura, sociología, arqueología, antropología, derecho, literatura y arte; y

XII. No ser dirigente de partido político ni ocupar un cargo de elección popular.

ARTÍCULO 67.- Los órganos político-administrativos podrán contar con Cronistas en su demarcación a los que se les denominara Cronistas Regionales, mismos que estarán registrados por el Consejo de la Crónica con el objetivo de colaborar con ellos en la transmisión de la historia oral y escrita de los pueblos y barrios de cada Delegación.

ARTÍCULO 68.- Los Cronistas Regionales tendrán las siguientes funciones:

VI. Contribuir al enriquecimiento, sistematización y difusión de la Crónica de órgano político administrativo al que representan;

VII. Difundir los valores y el conocimiento de las características típicas de su delegación;

VIII. Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo delegacionales que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen;

IX. Promover la colaboración de patronatos o grupos de colaboración voluntaria para la realización de proyectos; y

X. Coordinar sus actividades dentro de los lineamientos y políticas emanadas de la presente Ley y los acuerdos internos del propio Consejo de la Crónica.

ARTÍCULO 69.- Los nombramientos de los Cronistas de la Ciudad de México, los hará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a propuesta de:

VI. Las Universidades públicas o privadas y otras instituciones de nivel superior del Distrito Federal;

VII. Los grupos artísticos o culturales que trabajen de una manera permanente y cuenten con reconocido prestigio;

VIII. La Secretaria de Cultura del Distrito Federal;

IX. Los Jefes Delegacionales; y

X. Los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO 70.- Los Cronistas duraran en su cargo seis años, excepto en los siguientes casos:

VI. Renuncia;

VII. Ausencia prolongada por más de cinco meses consecutivos fuera de la Ciudad;

VIII. Enfermedad o lesiones que imitan el cumplimiento de su cargo;

IX. Inactividad de sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada; y

X. La comisión de algún delito doloso.

ARTÍCULO 71.- Previa propuesta de los organismos a que hace referencia el artículo anterior y de acuerdo con su desempeño, el jefe de Gobierno podrá ratificar a los Cronistas en funciones por el mismo periodo.

ARTÍCULO 72.- Cuando algún Cronista deje de fungir como tal, por las causas establecidas en el artículo anterior, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos, documentos y equipos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.

ARTÍCULO 73.- De entre los miembros del Consejo se elegirá un Presidente, quien durara en su cargo tres años, sin derecho a reelección en dicho cargo, y tendrá las siguientes facultades:

V. Convocar a juntas del Consejo de la Crónica;

VI. Coordinar y dirigir los trabajos del Consejo de la Crónica;

VII. Ser el representante del Consejo de la Crónica; y

VIII. Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo de la Crónica;

ARTÍCULO 74 El Consejo deberá sesionar por lo menos cada 30 días con la presencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos deberán tomarse por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. El Consejo tendrá su domicilio en el Distrito Federal y contara con la infraestructura y el personal administrativo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 75.- Para el mejor desempeño de su responsabilidad, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México contará con el apoyo informativo y económico del Gobierno del Distrito Federal, que podrá constituir un fideicomiso público con base en la aportación económica que le asigne al Consejo y al cual se incorporarán como parte del patrimonio fideicomitido las donaciones y apoyos que realicen por su cuenta personas físicas y morales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrara en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Artículo Tercero.- El jefe de Gobierno realizara los nombramientos a que se refiere el artículo 64 del presente decreto dentro de los 90 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Cuarto.- Los decretos sobre el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, publicados el 11 de junio de 1998 y 4 de julio de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, quedan abrogados al momento de entrada de vigencia del presente decreto.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura.

*Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta;
Dip. María Gabriela González Martínez, Vicepresidenta;
Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Integrante.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, a nombre de la Comisión de Cultura.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Cultura fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentada por el

diputado Juan Antonio Arévalo López, integrante del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

En la exposición de motivos se señala que la crónica y la labor de los cronistas, además de ser registro literario y documental de la vida cotidiana, implica otras acciones que tienen como objeto fortalecer la memoria colectiva y la particular en delegaciones, colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, y se hace recuento de los decretos mediante los cuales se creó el Consejo de la Crónica del Distrito Federal y se estableció su integración y su operación.

El aspecto más importante que reviste esta iniciativa es la incorporación del Consejo de la Crónica a la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal como un órgano de consulta y apoyo cultural de la administración pública del Distrito Federal y los habitantes de la Ciudad de México. De esta manera se evita la dispersión de dispositivos y se fortalece la codificación especializada en materia cultural con un criterio integrador que fortalece el sistema de fomento y desarrollo de la cultura en el Distrito Federal.

En lo general esta Comisión de Cultura encontró que la iniciativa es de aceptarse, aunque en lo particular se planteó la necesidad de hacer algunas modificaciones. Dado que en ninguno de los artículos de la iniciativa se indica que los consejeros cronistas o los consejeros regionales ocuparán el cargo con carácter de honorario, se considera pertinente adicionar el primer párrafo del artículo 64 para en el mismo señalar que la función de consejeros es de carácter gratuito.

Por otra parte, en cuanto a los recursos que por conducto de la Secretaría de Cultura se destinen al apoyo del Consejo de la Crónica, se considera indispensable subsanar una deficiencia que la iniciativa retoma de los decretos que se tienen como antecedente, siendo de señalarse que el Consejo de la Crónica no ha tenido ni tiene existencia como persona jurídica, aunque puede ser subsanable mediante un fideicomiso público.

En atención a lo expuesto, se considera en el presente dictamen que el Artículo 75 de la iniciativa que nos ocupa puede ser aprobado con la modificación consistente en establecer que se podrá crear un fideicomiso público con base en la aportación económica que le asigne el fideicomiso público con base en la aportación que le asigne al Consejo de la Crónica el cual se incorporarán como parte del patrimonio fideicomitido las donaciones que realicen por su cuenta personas físicas y morales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura aprobó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal presentada por el diputado Juan Antonio Arévalo López, la cual fue estudiada conforme a lo expresado en el apartado de considerandos del presente dictamen,

incorporando las modificaciones que hace la Comisión de Cultura a los Artículos 64 y 75.

En consecuencia se considera procedente someter al Pleno de la Asamblea Legislativa un decreto que reforme la fracción XVII y adiciona la fracción XVIII, Artículo 4º y se adiciona el Título Octavo a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que se refiere a la visión consecuente de los Artículos 62 y 75.

Por economía procesal parlamentaria, dado que el dictamen ha sido previamente distribuido, solicito que el texto íntegro sea insertado al Diario de los Debates.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura en el Recinto de la Asamblea Legislativa, el 18 de abril del 2006, diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta; diputada María Gabriela González Martínez, Vicepresidenta; diputado Juventino Rodríguez Ramos, integrante y diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante.

Por su atención, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Jesús López, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Mauricio López, a favor.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Maria Elena Torres, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José María Rivera, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge García Rodríguez, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Cultura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta Asamblea Legislativa, a que realicen a la brevedad posible recorridos a diferentes mercados públicos de la Delegación Álvaro Obregón, con el fin de efectuar un balance de las necesidades de los locatarios para que brinden de manera eficiente sus servicios. De igual manera, se invita a los diputados de este honorable órgano legislativo, a que si les interesa participar en los diferentes recorridos, se sumen a ellos para que de esta manera sea plural la participación y se enriquezca el balance de las necesidades de los locatarios.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputada y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE: “SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE, RECORRIDOS A DIFERENTES MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON EL FIN DE EFECTUAR UN BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS PARA QUE BRINDEN DE MANERA EFICIENTE SUS SERVICIOS; DE IGUAL MANERA SE INVITA A LOS DIPUTADOS DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE SI LES INTERESA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES RECORRIDOS SE SUMEN A ELLOS, PARA QUE DE ESTA MANERA SEA PLURAL LA PARTICIPACIÓN Y SE ENRIQUEZCA EL BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, le fue turnada para su Estudio, Análisis y Dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo en la que: “SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE, RECORRIDOS A DIFERENTES MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON EL FIN DE EFECTUAR UN BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS PARA QUE BRINDEN DE MANERA EFICIENTE SUS SERVICIOS; DE IGUAL MANERA SE INVITA A LOS DIPUTADOS DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE SI LES INTERESA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES RECORRIDOS SE SUMEN A ELLOS, PARA QUE DE ESTA MANERA SEA PLURAL LA PARTICIPACIÓN Y SE ENRIQUEZCA EL BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS”.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 59 párrafo II, 63 párrafo II y III; 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Artículos 1, 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos y concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, se abocó al estudio de la Propuesta con Punto de Acuerdo mencionada, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Ante la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el día 22

de febrero del 2006, la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo en la que:

II. “SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE, RECORRIDOS A DIFERENTES MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON EL FIN DE EFECTUAR UN BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS PARA QUE BRINDEN DE MANERA EFICIENTE SUS SERVICIOS; DE IGUAL MANERA SE INVITA A LOS DIPUTADOS DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE SI LES INTERESA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES RECORRIDOS SE SUMEN A ELLOS, PARA QUE DE ESTA MANERA SEA PLURAL LA PARTICIPACIÓN Y SE ENRIQUEZCA EL BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS”

III. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó para su Análisis y Dictamen, a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, la Propuesta de referencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en virtud del Análisis y Estudio de la Propuesta con Punto de Acuerdo en la que:

“SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A QUE REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE, RECORRIDOS A DIFERENTES MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON EL FIN DE EFECTUAR UN BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS PARA QUE BRINDEN DE MANERA EFICIENTE SUS SERVICIOS; DE IGUAL MANERA SE INVITA A LOS DIPUTADOS DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE SI LES INTERESA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES RECORRIDOS SE SUMEN A ELLOS, PARA QUE DE ESTA MANERA SEA PLURAL LA PARTICIPACIÓN Y SE ENRIQUEZCA EL BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS”, esta Comisión

de Abasto y Distribución de Alimentos, considera que es competente y está facultada para conocer, analizar y dictaminar la misma, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 62 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como también por lo que disponen los Artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en el marco de una política de desarrollo social, que está constituida por un conjunto de directrices,

orientaciones, criterios, lineamientos, conducentes a fijar las acciones para la preservación y elevación del bienestar social, en el que se procure que los beneficios del desarrollo, alcancen a todas las capas de la sociedad con mayor equidad y en el rubro específico de Mercados Públicos, la propuesta que se analiza adquiere una relevancia especial, digna de atención.

TERCERO.- Que los Mercados Públicos, constituyen una infraestructura esencial, en la distribución del abasto, que permite atender con oportunidad y eficiencia, la demanda alimentaria de una población superior a los 8.5 millones de habitantes.

CUARTO.- Que en términos de lo que dispone el Artículo 115 Constitucional, los Mercados Públicos constituyen un servicio esencial para las comunidades, para lo que tienen que disponer de una infraestructura física adecuada, funcional, que propicie el abasto de productos de primera necesidad.

QUINTO.- Que en Artículo 93 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, establece que la administración pública de la capital, tendrá a su cargo los servicios públicos que la Ley establezca, considerando la capacidad administrativa y financiera de la entidad.

SEXTO.- Que la prestación de los servicios públicos podrá concesionarse, en caso de que así lo requiera el interés general y la naturaleza del servicio lo permita, a quienes reúnan los requisitos necesarios; como evidentemente lo es el servicio público de Mercados, que en el caso específico de la Delegación Álvaro Obregón, está integrado por 18 mercados.

SÉPTIMO.- Que en materia de administración pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otras atribuciones, la consignada en el Artículo 13, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la faculta para supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal y solicitar para su mejor desempeño, la información y la documentación que considere necesaria.

OCTAVO.- Que actualmente la mayoría de los 312 Mercados Públicos del Distrito Federal, se encuentran desatendidos y los presupuestos que este Órgano de Gobierno aprueba para ejercerse, en el rubro y programa de Conservación y Mantenimiento de Mercados Públicos, presentan en la mayoría de las Delegaciones, subejercicios considerables.

NOVENO.- Que la situación arquitectónica, instalaciones y de servicios en cada uno de los Mercados Públicos del Distrito Federal y en el caso concreto de la Delegación Álvaro Obregón, debe ser de óptima calidad, para prestar un mejor servicio a la comunidad, lo que se puede obtener, si los comerciantes observan un estricto cumplimiento del

Reglamento de Mercados y demás disposiciones relacionadas con este servicio público.

DÉCIMO.- *Que en esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, se han recibido diversas solicitudes de Organizaciones Sociales de Comerciantes y de Locatarios, en lo individual, solicitando el mejoramiento en la calidad de los servicios en los diferentes Mercados de la Demarcación Álvaro Obregón; así como también fueron decepcionadas diversas peticiones durante la celebración de los Foros Regionales de Mercados y Vía Pública rumbo a las Reuniones con los Jefes Delegacionales.*

UNDÉCIMO.- *Que la construcción vial relativa a los segundos pisos y otras vialidades, ha afectado en forma negativa, a cuatro Mercados, principalmente de la Delegación Álvaro Obregón, que en lo general, ha colocado en situación difícil, a más de 600 comerciantes, de los Mercados Pino Suárez, Santa María Nonoalco, Centenario y Olivar del Conde; en virtud de que al construir, ampliar y mejorar esas vialidades, no se tomaron en cuenta las propuestas y los reclamos de los Mercados de esos Centros de Abasto de la Delegación Álvaro Obregón, que ahora se encuentran en una ión de depresión, al haber caído en vertical las ventas.*

Proyecto Dictamen

Por lo que se refiere al Mercado Pino Suárez, con 140 locatarios, la construcción y ampliación del circuito vial y el funcionamiento de la Central de Autobuses del Poniente, ha traído como consecuencia una gravísima disminución de los clientes y de las ventas; ya que a los consumidores les resulta verdaderamente riesgoso, el cruzar esas vialidades, que por cierto carecen de los señalamientos relativos a este Centro de Abasto.

El Mercado Santa María Nonoalco, con 100 comerciantes, igualmente ha sido afectado por la construcción de las vialidades, con la consecuente disminución de consumidores, lo que constituye un factor determinante en la difícil situación que actualmente confrontan los locatarios.

El Mercado Centenario, con más de 100 comerciantes; no es la excepción, ya que su clientela tradicional se ha dispersado, desalentada por el trabajo y peligro que representa el atravesar ese sector vial.

El Centro de Abasto Popular Olivar del Conde, con 188 locatarios, como Mercado Público ha sufrido una sensible disminución en su volumen de ventas, lo que coloca a estos comerciantes en situación de vulnerabilidad, que alienta el abandono de los locales.

Se reconoce que la construcción de las obras viales ha afectado gravemente, los volúmenes de ventas de los 4 Mercados mencionados, pero el factor fundamental que

los está exterminando, es la presencia permanente y ascendente de comerciantes ambulantes; quienes se ubican no sólo a la salida o cerca de estos Centros de Abasto, sino incluso dentro de los Mercados; lo que además de afectar las ventas, la imagen, el manejo sanitario de los alimentos y la competencia desleal, desalienta la inversión de los propios comerciantes.

Como consecuencia de esta dramática realidad y ante el abandono de mantenimiento y de irregularidad administrativa que confrontan los Mercados de Álvaro Obregón, así como la ausencia de una verdadera política responsable de mantenimiento y conservación de Mercados Públicos, por parte de la Delegación; se hace necesario que esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, realicen a la brevedad posible, giras de trabajo a los Mercados Públicos de Álvaro Obregón y en forma especial, a los Mercados Pino Suárez, Santa María Nonoalco, Centenario y Olivar del Conde.

Es digno de comentar, que en el Mercado Olivar del Conde, la Delegación autorizó la construcción de bodegas para uso de los comerciantes, en un segundo piso y ahora, la actual delegada manifiesta que la construcción, no se realizó correctamente, por lo que solicita que no se utilicen y promueve su demolición, a pesar de que se construyeron con presupuesto y autorización de la anterior Jefatura Delegacional.

Por lo que sería recomendable, que el recorrido de trabajo en la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, por los Mercados de la Delegación Álvaro Obregón, se inicie por los Mercados Pino Suárez, Santa María Nonoalco, Centenario y Olivar del Conde, por ser representativos de la problemática que afecta a todos los Mercados de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo antes expuesto y fundado, se determina:

UNICO.- *Se aprueba a propuesta de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, en la que:*

“SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE, RECORRIDOS A DIFERENTES MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON EL FIN DE EFECTUAR UN BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS PARA QUE BRINDEN DE MANERA EFICIENTE SUS SERVICIOS; DE IGUAL MANERA SE INVITA A LOS DIPUTADOS DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, A QUE SI LES INTERESA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES RECORRIDOS SE SUMEN A ELLOS, PARA QUE DE ESTA MANERA SEA PLURAL LA PARTICIPACIÓN Y

SE ENRIQUEZCA EL BALANCE DE LAS NECESIDADES DE LOS LOCATARIOS”.

Firman el presente Dictamen a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil seis; los diputados Integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Dip. Jorge García Rodríguez, Presidente; Dip. Mónica L. Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Valentín E. Malpica Rodríguez, Secretario; Dip. Héctor Guijosa Mora, Integrante; Dip. Higinio Chávez García, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge García Rodríguez, a nombre de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

A nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, hago uso de la palabra con el propósito de fundamentar la propuesta con punto de acuerdo en la que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta Asamblea Legislativa a que realicen a la brevedad posible recorridos a diferentes mercados públicos de la Delegación Álvaro Obregón, con el fin de efectuar un balance de las necesidades de los locatarios para que brinden de manera eficiente sus servicios.

De igual manera, se invita a los diputados de este honorable órgano legislativo, a que si les interesa participar en los diferentes recorridos, se sumen a ellos para que de esta manera sea plural la participación y se enriquezca el balance de las necesidades de los locatarios, promovido por la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el 22 de enero del 2006 y en esa misma fecha fue turnado por la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea para su estudio y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, la que se reunió para tal propósito el día 29 de marzo del presente año, emitiendo un dictamen favorable.

El objetivo esencial que persigue la propuesta con punto de acuerdo es priorizar la problemática que confrontan en general los mercados públicos de la Delegación Alvaro Obregón, los que se han visto afectados de una manera severa por las obras viales que se han realizado en esa Demarcación.

Que además de otros factores como son el avance de las tiendas de autoservicio como factores de incidencia y debilitamiento de los mercados públicos, se debe agregar la desatención que por diversas causas se tiene sobre estos centros populares de abasto, al no atender sus requerimientos de mantenimiento en su estructura, instalaciones y servicios, lo que suma otro factor de

desventaja frente a las tiendas departamentales y de autoservicio.

Que los mercados públicos Pino Suárez, Santa María Nonoalco, Centenario y Olivar del Conde presentan un perfil de ausencia de servicios en sus instalaciones y en el mantenimiento estructural que los coloca en una situación de gran vulnerabilidad, por lo que deben ser atendidos por la Delegación Alvaro Obregón en el menor tiempo posible.

Que la propuesta presentada por la diputada Mónica Leticia Serrano Peña y aprobada por la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos es procedente, razonable y necesaria, por lo que esta Asamblea debe manifestar su voto positivo a efecto de actuar de inmediato para el rescate y fortalecimiento de los mercados públicos de la Delegación de Alvaro Obregón.

Que la realización de los recorridos propuestos sería conveniente si se iniciara por los mercados Pino Suárez, Santa María Nonoalco, Centenario y Olivar del Conde, que son los que más necesitan de atención e inversión.

En consecuencia, a nombre de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, le solicito a ustedes, ciudadanos diputados, emitan su voto aprobatorio a favor del presente punto de acuerdo, coadyuvando así de esta manera en el rescate y consolidación y modernización de los mercados públicos en Alvaro Obregón.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Emilio Fernández, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, abstención.

María Rojo, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mauricio López, en pro.

Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Guijosa Mora, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Chávez Contreras Rodrigo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

María Elena Torres, abstención.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Efraín Morales, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Julio Escamilla, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaría. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Remítase a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, así como a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios para su complementación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD P{UBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, presentada por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado once de abril del dos mil seis, el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envió ante el Pleno de esta soberanía, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/0219/2006 de fecha once de abril del dos mil seis, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, informa que se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de referencia.

3. En tal virtud, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día dieciocho de abril del presente año, a efecto de analizar la Iniciativa de referencia, documento que fue discutido en el seno de la Comisión, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la seguridad pública representa una de las demandas más sentidas de la sociedad y que es a través de los elementos de la policía, que la institución policial ejecuta e instrumenta programas y acciones que en la materia se estructura a efecto de dar resultados objetivos e indudables en el ámbito de la seguridad.

SEGUNDO. Que se debe tener presente en todo momento que la actuación de los elementos de policía, quienes son

los responsables de aplicar la ley y garantizar la seguridad pública, deberán ajustar el ejercicio de sus funciones a los preceptos constitucionales y legales, al respeto a los derechos humanos y a la legalidad, entendida ésta en el sentido de que la autoridad sólo puede hacer aquello que la ley le faculte expresamente. Por lo que es necesario que los elementos de policía sean seleccionados y formados para enfrentar la criminalidad con la garantía, a través de las normas jurídico normativas, de un empleo estable, una remuneración digna y en condiciones justas de desarrollo profesional.

TERCERO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Dictaminadora consideramos que es necesario coadyuvar desde el ámbito legislativo a conformar las condiciones necesarias que permitan ejercer la función policial, por lo que es necesario precisar grado de escolaridad y su correlación con la edad necesaria para realizar actividades policiales, asimismo es fundamental que los requisitos para ingresar a la carrera policial se clarifiquen, es así como al igual que el proponente de la iniciativa en estudio, acordamos que la edad máxima de los aspirantes a la carrera policial que cuenten con secundaria sea de 22 años, para los que cuenten con preparatoria o equivalente, de 24 años y de 26 para los que acrediten tener licenciatura o equivalente a nivel superior.

CUARTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, considera adecuado señalar y determinar la edad máxima en que un agente de la policía puede continuar en activo, ello con el fin de garantizar a seguridad y protección del elemento que se encuentre en el supuesto, así como fortalecer y renovar la institución policial.

QUINTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos con la Iniciativa, en el sentido de señalar que se dejará de desempeñar la función policial a los 60 años de edad o a los 30 años de servicio, pudiendo ser prorrogables por 5 años más, siempre y cuando el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, considere y conste por escrito que existen razones suficientes para que un elemento continúe prestando sus servicios, de forma no operativa o administrativa.

SEXTO. Que esta Comisión Dictaminadora, al igual que la Iniciativa en dictamen, considera conveniente señalar y dejar a salvo los derechos de aquellos elementos de la policía, que a la entrada en vigor, del decreto de reformas, estén en la hipótesis de 60 años de edad o de 30 años de servicio, a través de la ejecución y delimitación de programas de retiro que se preverán en los transitorios del mencionado decreto.

SÉPTIMO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos

en fijar las bases para un sistema de servicio de carrera policial, y delimitar a través de las convocatorias de ascensos respectivos, los requisitos en edad y antigüedad necesarios para concursar, procurando con ello fortalecer la eficiencia y profesionalismos que deben tener los elementos de la policía. Asimismo, se considera conveniente que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal publique durante el primer trimestre de cada año la disponibilidad de plazas a concursar por convocatoria de ascensos, sin embargo esta Comisión Dictaminadora, acuerda que la misma se realice en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto de que tenga la característica de ser pública.

OCTAVO. Que esta Comisión Dictaminadora considera importante la resolución de un grave problema que es la utilización estupefacientes, psicotrópicos o similares por parte de algunos elementos de la policía en activo, sin embargo estima conveniente modificar la iniciativa en comento a efecto de que continúen prevaleciendo los derechos y garantías que tiene el elemento de la policía conforme al procedimiento que se encuentra actualmente previsto en las normas jurídicas aplicables para la resolución sobre la destitución o no del elemento cuando a razón de los resultados toxicológicos se demuestre la utilización de estupefacientes, psicotrópicos o similares.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, presentada por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 50 Bis y 51 Bis y los párrafos segundo y tercero al artículo 55 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 50 Bis. Los requisitos previstos en las fracciones IV y V del artículo anterior serán exigibles en los términos siguientes:

I. Cuando se acredite el grado de secundaria, se deberá contar con una edad máxima de veintidós años;

II. Cuando se acredite el grado de preparatoria o equivalente, se deberá contar con una edad máxima de veinticuatro años; y

III. Cuando se acredite el grado de licenciatura, se deberá contar con una edad máxima de veintiséis años.

Artículo 51 Bis. El elemento de la policía que cumpla con sesenta años de edad o treinta años de servicio no podrá permanecer en servicio activo, por lo que deberá solicitar su retiro, salvo cuando por acuerdo del Secretario se motiven las razones por las que el elemento puede continuar en el servicio por un período máximo de cinco años adicionales, durante los cuales podrá desempeñar solamente funciones no operativas o administrativas.

Artículo 55, (...)

En las convocatorias deberá determinarse la edad y antigüedades requeridas para participar en los sistemas de ascenso.

La Secretaría difundirá públicamente, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el primer trimestre de cada año, la lista de plazas disponibles para ascensos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Remítase el presente Decreto para su promulgación y publicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Gobierno del Distrito Federal deberá iniciar, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación del presente decreto, los programas de retiro voluntario dirigidos a los elementos de la policía en servicio activo que a la entrada en vigor del presente decreto, hayan cumplido sesenta años de edad o treinta años de servicio,

CUARTO. De manera periódica y en atención a las plazas disponibles, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal expedirá las convocatorias para el personal que se encuentre en activo a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, señalando el límite de edad exigido para cada promoción.

QUINTO. Por este único año, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, inmediato a la entrada en vigor del presente decreto, publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la lista de plazas disponibles para ascensos.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Firman, Por la Comisión de Seguridad Pública los Dip. Irma Islas León, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

A nombre de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a la consideración de este Pleno la iniciativa que recibimos con fecha 11 de abril del presente año de parte del Licenciado Alejandro Encinas, Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de regular el retiro de los elementos de la Secretaría.

Lo que llevó a la Comisión de Seguridad Pública a aprobar por unanimidad la presente iniciativa y emitir ese decreto, es que estamos convencidos de que es necesario señalar y dejar a salvo los derechos de los elementos de la policía que a la entrada en vigor con este decreto, estén en la hipótesis de tener 60 años de edad ó 30 años de servicio a través de la ejecución y delimitación de programas de retiro que se preverán en los transitorios de este decreto.

Asimismo, con estas reformas se pretenden fijar las bases para un sistema de servicio de carrera policial y delimitar a través de las convocatorias de ascenso respectivas, los requisitos en edad y antigüedad, necesarios para concursar, procurando con ello fortalecer la eficiencia y profesionalismos que deben tener los elementos de la policía.

Finalmente, con esta reforma se pretende atender el grave problema que es por todos conocidos que se refiere a la utilización de estupefacientes y psicotrópicos o similares por parte de algunos de los elementos de la policía en activo, señalando que ellos tienen derechos y garantías conforme al procedimiento que se encuentra actualmente previsto en las normas jurídicas aplicables para la resolución sobre la destitución o no del elemento cuando en razón a los resultados toxicológicos se demuestre la utilización de dichas sustancias.

Es por esto que a nombre de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración este dictamen, pidiendo el voto a favor por los diputados integrantes de esta III Legislatura.

Asimismo, vale la pena señalar que esta iniciativa apenas recibida el 11 de abril se dictamina porque la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública asumió un compromiso

personal con el Secretario de Seguridad Pública, cumplimos, el día de hoy seguramente se aprobará este dictamen aún cuando quedaron pendientes partes del compromiso asumido en dicho acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Irma Islas. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutidos en lo particular.

Diputada Irma Islas.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Sí, diputado Presidente, para reservarme el artículo Cuarto Transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Toda vez que han sido reservados los artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Villavicencio, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Solares, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Emilio Fernández, en pro.

Irma Islas, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

González Maltos, a favor.

Jesús López, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

LA C. SECRETARIA IPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar el artículo reservado.

En consecuencia para referirse al artículo Cuarto Transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputado Presidente.

La propuesta que se hace en cuanto a modificar el artículo Cuarto Transitorio del dictamen que estamos conociendo en este momento, consiste en adicionar un segundo párrafo como venía en la iniciativa, así como una frase que por error técnico no viene en el dictamen que se distribuyó a los diputados.

Se propone que el artículo Cuarto Transitorio diga: “De manera periódica y en atención a las plazas disponibles, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal expedirá las convocatorias de ascenso para el personal que se encuentre en activo a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, señalando el límite de edad exigido para cada promoción. Los elementos que rebasen la edad referida, se acogerán a los programas de retiro que para este efecto instrumente la Secretaría”.

En ese sentido sería la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada por la diputada Irma Islas.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal el conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Guijosa Mora, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jesús López, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

González Maltos, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor,

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por este pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo relativo al narcomenudeo.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el

artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NARCOMENUDEO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo relativo al narcomenudeo**; presentada por el Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se avocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado día once de enero del dos mil seis, el Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo relativo al narcomenudeo, para solicitar al Titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en esta Entidad, un informe sobre la existencia de medios de coordinación formal con las autoridades del Distrito Federal, así como los mecanismos sobre los cuales se desarrollan, para enfrentar los hechos delictivos

derivados de las actividades relacionadas con el narcomenudeo en la Ciudad de México.

2. Mediante oficio MDDPPPT/CSP/0085/2006 signado por el Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el once de enero de dos mil seis, se resolvió turnar a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Mediante oficio ALDF/CSP/IIL/OO7/06 de fecha diez de febrero de dos mil seis, signado por la Diputada Irma Islas León, se sometió a consideración del Pleno de la Diputación Permanente, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la citada propuesta con punto de acuerdo.

4. Mediante oficio MDDPPPT/CSP/0225/2006 de fecha quince de febrero de dos mil seis, signado por el Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y dirigido a la Diputada Irma Islas León, le informa que el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la misma fecha, aprobó autorizar la prórroga que solicita la Comisión de Seguridad Pública para analizar y dictaminar la citada propuesta con punto de acuerdo.

5. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día dieciocho de abril de dos mil seis, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública sabemos que el narcomenudeo es uno de los delitos que más auge ha alcanzado en los últimos años, y que su rápida expansión requiere de una reacción urgente para frenarlo, pero sobre todo de una prevención efectiva que permita a las nuevas generaciones rechazar el consumo de drogas prohibidas.

SEGUNDO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, sabemos que la magnitud del problema requiere eficientes las políticas de seguridad pública, prevención, y una coordinación entre autoridades locales y federales que permitan ubicar y atacar tanto puntos de venta como personas que se dedican a la venta de estupefacientes.

TERCERO. Que derivado del informe marzo 2005 — febrero de 2006 que el Ingeniero Adolfo Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito

Federal, rindió durante su comparecencia ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el día seis de abril de dos mil seis, podemos constatar la colaboración con la delegación de la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en materia de operativos e intercambio de información, así como evaluación de los resultados logrados de manera conjunta en contra del narcomenudeo.

CUARTO. Que en el citado informe entregado por el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a esta soberanía, se puede constatar en el punto 2.2.2.2.1 las acciones y los resultados relativos al Operativo contra el Narcomenudeo que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal realiza en conjunto con la delegación de la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

QUINTO. Que en el citado informe se puede apreciar que, aunado al Operativo contra el Narcomenudeo, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, lleva a cabo otro tipo de acciones que se realizan en conjunto con diversas autoridades federales como la Procuraduría General de la República, la Agencia Federal de Investigaciones, la Policía Federal Preventiva, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal es el caso del CAT Metropolitano, cuyos resultados se pueden observar en el punto 2.4.3.2.2 de dicho informe de actividades.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la información relativa a los operativos y cateos ejercidos para combatir el narcomenudeo contenida en el informe del periodo marzo 2005 — febrero 2006 presentado por el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal ante esta soberanía debe, invariablemente ser la misma que se encuentra en posesión de la Delegación de la Procuraduría General de la República en esta Entidad, debido al convenio de cooperación, intercambio de información y evaluación conjunta de resultados existente entre ambas instituciones.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora observa que la materia objeto de la propuesta en estudio, se encuentra satisfecha en virtud del contenido del informe de actividades para el periodo marzo 2005 — febrero 2006 presentado durante la comparecencia del Ingeniero Adolfo Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal el día seis de abril de dos mil seis; en merito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

UNICO. Es de no aprobarse la **Propuesta con Punto de Acuerdo relativo al narcomenudeo**; presentada por el

Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que la misma ha quedado sin materia.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Firman, Por la Comisión de Seguridad Pública los Dip. Irma Islas León, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Frago, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdalena.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Gerardo Díaz Ordaz, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El presente dictamen recae a la propuesta presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en donde se solicita al titular de la delegación de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal un informe sobre la existencia de los medios de coordinación formal con las autoridades del Distrito Federal, así como los mecanismos sobre los cuales se desarrolla para enfrentar los hechos delictivos derivados de las actividades relacionadas con el narcomenudeo en la Ciudad de México.

Sobre este particular, en el informe presentado por el Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, correspondiente al ejercicio de marzo 2005 – febrero 2006, se habla de las acciones de colaboración con la delegación de la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en materia de operativos e intercambio de información, así como de la evaluación de los resultados que de manera conjunta se han logrado en materia de narcomenudeo.

De igual forma en dicho informe se puede constatar las acciones y resultados de los operativos contra el narcomenudeo que la propia Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal realiza en coordinación con la Delegación de la PGR y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y otras instancias del orden federal, como lo es la Agencia Federal de Investigaciones, la Policía Federal Preventiva, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Hacienda y crédito Público, como lo es el caso del CAT Metropolitano, cuyos resultados son informados dentro del documento que presentó el Secretario a esta Soberanía.

Es en ese sentido y derivado del convenio de colaboración e intercambio de información y evaluación que hay entre la PGR y la Secretaría de Seguridad Pública, la información

que ostentan ambas instituciones debe ser la misma, por lo que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública consideramos que la materia objeto de la propuesta se encuentra satisfecha en virtud del contenido del informe de actividades presentado por el ingeniero Joel Ortega y en consecuencia el dictamen sobre la propuesta de referencia es de no aprobarse.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que la emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Solares, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Villavicencio, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Claudia Esqueda, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

González Maltos, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública mediante el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo relativo al narcomenudeo.

Hágase del conocimiento del diputado promovente, Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe detallado a este Órgano Legislativo sobre las acciones y resultados de las 70 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que opera en el Distrito Federal, para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para su Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS 70 COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD Y ATACAR CON EFICIENCIA LA DELINCUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal,

Ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe detallado a este órgano legislativo, sobre las acciones y resultados de las 70 coordinaciones territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que operan en el Distrito Federal, para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se avocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado día veinte de diciembre del dos mil cinco, el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe detallado a este órgano legislativo, sobre las acciones y resultados de las 70 coordinaciones territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que operan en el Distrito Federal, para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México.

2. Mediante oficio MDPPTA/CSP/1368/2005 signado por el Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el veinte de diciembre del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Mediante oficio ALDF/CSP/IIL/003/06 de fecha veintitrés de enero de dos mil seis, signado por la Diputada Irma Islas León, se sometió a consideración del Pleno de la Diputación Permanente, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la citada propuesta con punto de acuerdo.

4. Mediante oficio MDDPPPT/CSP/0126/2006 de fecha primero de febrero de dos mil seis, signado por el Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y dirigido a la

Diputada Irma Islas León, le informa que el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la misma fecha, aprobó autorizar la prórroga que solicita la Comisión de Seguridad Pública para analizar y dictaminar la citada propuesta con punto de acuerdo.

5. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día dieciocho de Abril de dos mil seis, a efecto de analizar a Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo sabemos que conforme a las Bases de Colaboración General signadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia son el resultado de la instrumentación de un esfuerzo para establecer un sistema de coordinación e interdisciplinario entre las instituciones responsables de la seguridad y la procuración de justicia en el Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, sabemos que conforme a las Bases de Colaboración General, las tareas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia son la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación de mecanismos y acciones tendientes a la protección física y bienes de las personas; mantener el orden público y prevenir la comisión tanto de delitos como de infracciones cívicas y administrativas, así como en los casos que se requiere, ser auxiliares en la investigación y persecución de delitos.*

TERCERO. *Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce que de conformidad con la información publicada por el Gobierno del Distrito Federal y las Bases de Colaboración General, cada Coordinación Territorial se integra de la siguiente manera:*

- 1.- Un Representante del Jefe de Gobierno.*
- 2.- Un Representante del Jefe Delegacional.*
- 3.- Un Sector de la Secretaría de Seguridad Pública.*
- 4.- Una Agencia del Ministerio Público.*
- 5.- Un Juzgado Cívico.*
- 6.- Defensores de Oficio.*

7.- Médicos Legistas.

8.- El Coordinador de Participación Ciudadana de la Demarcación Territorial.

9.- El Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Central.

CUARTO. *Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora sabemos que conforme a la información publicada por el Gobierno del Distrito Federal en su página de Internet las Coordinaciones Territoriales funcionan bajo un mecanismo de organización, coordinación y comunicación diaria donde se rinden reportes de novedades cada veinticuatro horas por las diversas dependencias que las integran.*

QUINTO. *Que conforme a las Bases de Colaboración General, cada Coordinación Territorial cuenta con un Sistema de Información Estadístico y Cartográfico que incluye los reportes diarios que cada dependencia genera, con el fin de conformar una base de datos e indicadores de la situación que guarda la seguridad pública en cada Coordinación; y que dicho sistema turna los reportes a una Comisión de Seguimiento y Evaluación.*

SEXTO. *Que según la información publicada por el Gobierno del Distrito Federal en la citada página de Internet, la Comisión de Seguimiento y Evaluación se integra por los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Salud y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, más dos representantes de cada una de estas dependencias y uno que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y que sus facultades son las siguientes:*

I.- Determinar su conformación;

II.- Determinar las medidas de coordinación para las adquisiciones de recursos materiales, servicios generales, arrendamientos y ejecuciones de obras y mantenimiento de los inmuebles en que se ubiquen;

III.- Determinar la aportación presupuestal de cada una de las partes para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases;

IV.- Acordar la forma de organización y funcionamiento de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal, en el ámbito de su competencia,

V.- Establecer las subcomisiones que estime necesarias;

VI.- Las demás que se estimen convenientes para el debido cumplimiento de las presentes bases.

SÉPTIMO. *Dado que las setenta Coordinaciones Territoriales están diseñadas para abatir los índices*

delictivos en la Ciudad de México y actualizan la información cada veinticuatro horas, es que se considera de suma importancia que la Asamblea Legislativa como un órgano de representación ciudadana cuente con un balance de los avances y resultados que en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia obtiene cada una de las Coordinaciones Territoriales.

OCTAVO. *Por lo consiguiente, los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos positiva la petición, sin embargo debido a la composición de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, podemos percatarnos de que el Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, funge solamente como integrante de la misma y no como coordinador, por lo que es necesario realizar la solicitud al titular del ejecutivo local, es decir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, toda vez que es el directamente responsable de la creación y funcionamiento de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Administración de Justicia.*

NOVENO. *Siendo el tema de seguridad pública uno de los más importantes en la actualidad, se considera pertinente modificar el punto de acuerdo a efecto de solicitar información sobre las acciones y resultados, del funcionamiento y los trabajos de las setenta Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que operan en el Distrito Federal, en materia de prevención y combate al delito, procuración e impartición de justicia, así como respecto a la instrumentación de las acciones encaminadas a reducir los índices delictivos.*

En merito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos del presente Dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe detallado a este órgano legislativo, sobre las acciones y resultados de las 70 coordinaciones territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que operan en el Distrito Federal, para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, remita un informe detallado sobre las acciones y resultados, el*

funcionamiento y los trabajos de las setenta Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que operan en el Distrito Federal, en materia de prevención y combate al delito, procuración e impartición de justicia, así como respecto de la instrumentación de las acciones encaminadas a reducir los índices delictivos.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Firman, Por la Comisión de Seguridad Pública los Dip. Irma Islas León, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Frago, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdalena.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.*

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- *Gracias, diputado Presidente.*

A nombre de la Comisión de Seguridad Pública y refiriéndonos a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal que nos informe sobre los resultados del funcionamiento de las 70 coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia, los diputados integrantes de esta Comisión por unanimidad, aprobamos la presente propuesta, toda vez que considerando que conforme a las bases de colaboración general, las tareas de las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia son la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación de mecanismos y acciones pendientes a la protección física y bienes de las personas, mantener el orden público y prevenir la Comisión tanto de delitos como de infracciones cívicas y administrativas, así como en los casos que se requiere ser auxiliares en investigación y persecución de delitos.

Dada la importancia y delicadeza de esas funciones referidas que realizan esas coordinaciones y que al funcionar bajo un mecanismo de organización, coordinación y comunicación diaria, en donde se rinden reportes de novedades cada 24 horas por las diversas dependencias que las integran, y que dicha información es entregada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es que acordamos que esta Asamblea solicite al licenciado Alejandro Encinas, remita un informe detallado sobre las acciones y resultados, el funcionamiento y los trabajos de las 70 coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia que operan en el Distrito Federal, en materia de prevención y combate al delito, procuración e impartición de justicia, así como respecto de la instrumentación de las acciones

encaminadas a reducir los índices delictivos, a fin de que esta representación popular tenga esta información para el mejor desempeño de sus actividades y poder proponer en su caso políticas públicas para atender el problema de la inseguridad en el Distrito Federal, solicitando a los diputados integrantes de este pleno el voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Irma. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Marícela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Jesús López, a favor.

Irma Islas, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

González Maltos, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lujano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos: La Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, remita un informe detallado sobre las acciones, resultados, el funcionamiento y los trabajos de las 70 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que operan en el Distrito Federal en materia de prevención y combate al delito, procuración e impartición de justicia, así como respecto de la instrumentación de las acciones encaminadas a reducir los índices delictivos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones necesarias para la conservación de las estatuas ubicadas en la Prolongación Paseo de la Reforma.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA LICENCIADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES, JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESTATUAS UBICADAS EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su

análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones necesarias para la conservación de las estatuas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma; presentada por el Diputado José María Rivero Cabello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- *La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta Soberanía el 8 de marzo del 2006, por el Diputado José María Rivero Cabello, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2.- *Mediante oficio No. MDPPPT/CSP/0376/2006, de fecha 8 de marzo del 2006, el Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Soberanía, turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada.*

4.- *Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el Dictamen respectivo. El día 18 de abril de dos mil seis, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de*

la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones necesarias para la conservación de las estatuas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma, presentada por el Diputado José de Jesús López Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que el Paseo de la Reforma es una de las avenidas más importantes y significativas del Distrito Federal, ya que en ella se concentran partes importantes de la actividad económica, turística y comercial de la Ciudad, así como significativos edificios históricos.

TERCERO.- Que en el tramo, conocido como Prolongación Paseo de la Reforma, comprendido entre la “Glorieta del Caballito” y la “Glorieta de Peralvillo” existen 40 estatuas, mismas que se localizan en la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc.

CUARTO.- Que el folclor y la imagen visual de la Avenida Paseo de la Reforma, a través de estas piezas, debe ser preservada con lineamientos estructurales y de mantenimiento correctos, ya que esta avenida es una de las más visitadas por los turistas y forma parte fundamental de la simbología urbana e histórica de la Ciudad de México a nivel nacional e internacional.

QUINTO.- Que la buena imagen urbana de las Delegaciones constituye una obligación para las autoridades encargadas de cada demarcación territorial. Es decir, los elementos ornamentales que conforman la imagen urbana de las demarcaciones territoriales deben ser atendidos con adecuados trabajos de mantenimiento, lo que ayudará a que prive entre los habitantes de las mismas un ambiente cálido de bienestar, vida en común y disfrute de los servicios que proporciona la Ciudad de México a sus habitantes.

SEXTO.- Que es de conocimiento público la falta de mantenimiento y conservación de las estatuas ubicadas en la Prolongación del Paseo de la Reforma, ya que dichas piezas han quedado a merced del vandalismo y del descuido, debido a la falta de una cultura de prevención y respeto a la cultura urbana de esta Ciudad.

SÉPTIMO.- Que algunas de las estatuas localizadas en la Prolongación del Paseo de la Reforma carecen de placas donde se proporcionen a los viandantes los datos de la persona que honra el monumento; también se adolece de limpieza de pedestales y estatuas; en varios casos se carece de rasgos arquitectónicos bien definidos, están dañadas estructuralmente e incluso algunos monumentos no coinciden en sus dimensiones y estilo con el resto de las demás piezas. Además, no podemos omitir mencionar

que existen algunas columnas vacías, es decir sin escultura alguna.

OCTAVO.- Que en el proyecto de remodelación y mantenimiento que puso en marcha el Gobierno del Distrito Federal en el año 2001, en el Paseo de la Reforma, se aplicaron acciones de mantenimiento, remodelación e imagen urbana en el tramo principal del mismo -que se identifica como un corredor turístico que comprende desde la Fuente de Petróleos a Lieja y hasta el cruce con Bucareli. El segundo tramo del Paseo de la Reforma no fue incluido en éste programa de remodelación, por lo que el entorno urbano y arquitectónico de esta Prolongación continúa presentando a los ciudadanos y turistas los daños que el tiempo, la falta de mantenimiento y la incultura ciudadana han generado a lo largo de décadas.

NOVENA.- Que es obligación de las autoridades locales y delegacionales implementar acciones de conservación y mantenimiento del mobiliario urbano ciudadano, procurar el equilibrio ecológico de su entorno y en preservar el ambiente cultural, urbano e histórico.

DÉCIMO.- Que en el artículo II de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal se establece una clasificación de los espacios abiertos monumentales, según sus características y usos de origen. Particularmente en su fracción XIII se define como paseo al espacio abierto, jardinado, destinado al desplazamiento de peatones y vehículos, que por sus características pueden aprovechar los habitantes de un asentamiento humano para fines recreativos, culturales, religiosos y que por ello se consideran meritorio de ser especialmente atendido.

En este contexto el Paseo de la Reforma forma parte de los espacios abiertos monumentales del Distrito Federal, ya que en él convergen una serie de elementos naturales y fabricados de gran valor histórico, artístico y estético como esculturas ornamentales y conmemorativas de personajes de la historia, elementos de mobiliario urbano, edificios de diversas épocas de gran calidad arquitectónica.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 39, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Políticos — Administrativos de cada demarcación territorial dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas y obras de ornato propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Soberanía esta facultada para “Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles”.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que esta Representación Social debe de velar por el interés ciudadano, por su seguridad, por la infraestructura y equipamiento urbano, por la promoción del entorno ecológico, la promoción de la cultura y la recreación y promover una mejor calidad de vida entre los habitantes de la Ciudad.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que el objetivo de la propuesta citada es promover la conservación y el equilibrio ecológico, además de preservar el buen estado de los monumentos culturales y su equipamiento, incluyendo sus valores históricos, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor de los mismos, rescatando el entorno urbano de la demarcación territorial.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones de mantenimiento necesarias para la conservación y estado óptimo de las estatuas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 18 días del mes de abril de 2006.

Firman los Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende, Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández, a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Pongo a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el dictamen mediante el cual se aprobó

en la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones necesarias para la conservación de las estatuas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma, presentada por el diputado José María Rivera Cabello, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En sesión de trabajo efectuada el 18 de abril del 2006, la Comisión citada aprobó el dictamen antes mencionado, elaborando un resolutivo favorable para tal punto de acuerdo en mención. Lo anterior se fundamenta con la normatividad vigente en esta Asamblea Legislativa.

En ese sentido se tomaron en cuenta los antecedentes y considerandos que se incluyen detalladamente en el dictamen que está a la consideración de ustedes, por lo que sólo mencionaré algunos de sus puntos más relevantes.

El Paseo de la Reforma es una de las avenidas más importantes y significativas del Distrito Federal, ya que en ella se concentran partes importantes de la actividad económica, turística y comercial de la ciudad, así como significativos edificios históricos.

En el tramo conocido como Prolongación Paseo de la Reforma comprendido entre la Glorieta del Caballito y la Glorieta de Peralvillo, existen 40 estatuas, mismas que se localizan en la demarcación territorial de la delegación Cuauhtémoc.

La imagen urbana de las delegaciones, constituye una obligación para las autoridades encargadas de cada demarcación territorial, es decir, los elementos ornamentales que conforman la imagen urbana de las demarcaciones territoriales, deben ser atendidos con adecuados trabajos de mantenimiento, lo que ayudará a que prive entre los habitantes de las mismas, un ambiente cálido de bienestar, vida en común y disfrute de los servicios que proporciona la ciudad de México a sus habitantes.

En ese sentido, es de conocimiento público la falta de mantenimiento y conservación de las estatuas ubicadas en Prolongación del Paseo de la Reforma, ya que dichas piezas han quedado a merced del vandalismo y del descuido, además algunas de las estatuas localizadas en la Prolongación del Paseo de la Reforma adolecen de limpieza, de pedestales, así como en varios casos se carece de rasgos arquitectónicos bien definidos, están dañadas estructuralmente e incluso algunos monumentos no coinciden en sus dimensiones y estilo con el resto de las demás piezas o simplemente algunos pedestales están vacíos.

En el artículo 11 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal se establece una clasificación de los espacios abiertos monumentales,

según sus características y usos de origen, particularmente en su fracción XIII se define como paseo el espacio abierto, jardinado, destinado al desplazamiento de peatones y vehículos que por sus características pueden aprovechar los habitantes de un asentamiento humano para fines recreativos, culturales, religiosos y que por ello se considera meritorio de ser especialmente atendido.

En ese contexto, el Paseo de la Reforma forma parte de los espacios abiertos monumentales del Distrito Federal, ya que en él convergen una serie de elementos naturales y fabricados de gran valor histórico, artístico y estético como esculturas ornamentales y conmemorativas de personajes de la historia, elementos de mobiliario urbano, edificios de diversas épocas de gran calidad arquitectónica; además es obligación de las autoridades locales y delegacionales implementar acciones de conservación y mantenimiento del mobiliario urbano ciudadano, procurar el equilibrio ecológico de su entorno y en preservar el ambiente cultural urbano e histórico.

De conformidad con el artículo 39 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial, dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas y obras de ornato propiedad del Distrito Federal, así como participar en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial.

El objetivo de la propuesta citada es promover la conservación y el equilibrio ecológico, además de preservar el buen estado de los monumentos culturales y su equipamiento, incluyendo sus valores históricos a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor de los mismos, rescatando el entorno urbano de la demarcación territorial, por lo que esta representación social debe de velar por el interés ciudadano, por su seguridad, por la infraestructura y equipamiento urbano, por la promoción del entorno ecológico, la promoción de la cultura y la recreación y promover una mejor calidad de vida entre los habitantes de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente dictamen:

Único. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura solicita respetuosamente a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones de mantenimiento necesarias para la conservación y estado óptimo de las estatuas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma.

Firman el presente dictamen, el diputado Higinio Chávez García, el diputado Jaime Aguilar Alvarez y el de la voz.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Jesús López, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Irma Islas, en pro.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge García Rodríguez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en los términos siguientes:

Unico.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura solicita respetuosamente a la Licenciada Virginia Jaramillo Flores, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, realice las acciones de mantenimiento necesarias para la conservación y estado óptimo de las estatuas ubicadas en la prolongación Paseo de la Reforma.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Ricardo Ruiz Suárez para que por su conducto lo haga del conocimiento a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, licenciada Virginia Jaramillo Flores, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la ciudadana Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, para que instruya al personal a su cargo para que le dé mantenimiento a las fuentes ornamentales de esa demarcación.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARÍA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA C. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INSTRUYA AL PERSONAL A SU CARGO PARA QUE LE DÉ MANTENIMIENTO A LAS FUENTES ORNAMENTALES DE ESA DEMARCACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la C. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, para que instruya al personal a su cargo para que le dé mantenimiento a las fuentes ornamentales de esa demarcación, presentada por el Diputado José de Jesús López Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la. Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de esta Soberanía el 1 de diciembre del 2005, por el Diputado José de Jesús López Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2 Mediante oficio No. MDPPTA/CSP/1046/2005, de fecha 1 de diciembre del 2005, el Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada.

3.- Con fecha 7 de febrero del 2006, mediante oficio CUABSP/006/06, la Presidencia de esta Comisión envió una solicitud de prórroga para dictaminar la citada propuesta, misma que fue aprobada por el Pleno de la Diputación Permanente.

4.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el Dictamen respectivo. El día 18 de abril de dos mil seis, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 41 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I y V, 17, fracciones II, III y VIII, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la C. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, para que instruya al personal a su cargo para que le dé mantenimiento a las fuentes ornamentales de esa demarcación**, presentada por el Diputado José de Jesús López Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la buena imagen urbana de las Delegaciones constituye una obligación para las autoridades encargadas de cada demarcación territorial.

TERCERO.- Que los elementos ornamentales que conforman la imagen urbana de las demarcaciones

territoriales deben ser atendidos con adecuados trabajos de mantenimiento, lo que ayudará a que prive entre los habitantes de las mismas un ambiente cálido de bienestar, vida en común y disfrute de los servicios que proporciona la Ciudad de México a sus habitantes.

CUARTO.- Que la Delegación Azcapotzalco, por su riqueza histórica tiene en su infraestructura urbana valiosos elementos de alto valor arquitectónico y cultural, que benefician a los habitantes de esta demarcación territorial, así como a los muchos visitantes que reciben.

QUINTO.- Que en el año de 1988 se empezaron a construir, en los camellones, parques y avenidas principales de la Delegación Azcapotzalco, las primeras fuentes ornamentales, con el objetivo de dar una mejor imagen urbana a la demarcación territorial y generar entre los habitantes de la misma una nueva y más placentera imagen.

SEXTO.- Que actualmente las fuentes de ornato de la Delegación Azcapotzalco, en su gran mayoría, no cuentan con un mantenimiento adecuado, lo que ocasiona que las aguas se estanquen y adquieran un desagradable un color verdoso y genere un aroma nauseabundo que molesta a los vecinos y transeúntes. Además la basura que se acumula en su interior y alrededor de las mismas deteriora el entorno urbano y causa molestias a quienes se encuentran en las inmediaciones; incluso algunas de estas fuentes presentan daños estructurales.

SÉPTIMO.- Que una de las funciones de los Jefes Delegacionales, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de su Demarcación, es dar mantenimiento adecuado a los parques, jardines y obras de ornato. Entre estas últimas podemos clasificar las fuentes a que nos hemos venido refiriendo. Este mantenimiento se estipula en el artículo 39, fracciones XXVI y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que atendiendo los criterios del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en vigor y, en este caso, de la Delegación Azcapotzalco, debe ser actividad prioritaria de las autoridades el dar mantenimiento preventivo y conservar adecuadamente toda la infraestructura urbana, tanto aquella considerada como de, servicios como la de ornato.

NOVENA.- Que es obligación de las autoridades delegacionales implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico de su entorno, así como la protección al ambiente; en este sentido las fuentes de ornato son elementos fundamentales que mejoran el entorno ecológico del medio ambiente delegacional, tal como se desprende del contenido del artículo 10, fracción IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

DECIMO.- *Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Soberanía esta facultada para “Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles”.*

DÉCIMO.- *Que esta Representación Social debe de velar por el interés ciudadano, por su seguridad, por la infraestructura y equipamiento urbano, por la promoción del entorno ecológico y promover una mejor calidad de vida entre los habitantes de la Ciudad.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la falta de mantenimiento y limpieza de las fuentes de ornato de la Delegación Azcapotzalco, de no ser atendido, puede convertirse en un problema de salud pública, ya que las aguas sucias — al grado de despedir mal olor- y la basura pueden contribuir a la difusión de enfermedades y, en todo caso, generan una pésima imagen pública.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que el objetivo de la propuesta citada es promover el adecuado mantenimiento de las fuentes de ornato, la buena imagen pública de la Delegación Azcapotzalco, la prevención de problemas de salud pública, la grata recreación de los habitantes, formar un equilibrio ecológico adecuado y rescatar el entorno urbano de la demarcación territorial citada.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- *Se solicita atentamente a la C. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, que instruya al personal a su cargo para que le den el mantenimiento correspondiente a las fuentes ornamentales de esa Demarcación Territorial.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 18 días del mes de abril de 2006.

Firman los Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende, Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Solicito su voto a favor del dictamen que hoy se pone a consideración del pleno de esta Asamblea y que elaborado por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

A la Comisión antes mencionada se remitió para su análisis y dictamen la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la C. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco para que instruya al personal a su cargo para que dé mantenimiento a las fuentes ornamentales de esa demarcación, presentada por el diputado José de Jesús López Sandoval, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se elaboró un dictamen favorable para el punto de Acuerdo presentado, fundamentándose en la normatividad vigente.

En sesión de trabajo efectuada el día 18 de abril del 2005, la Comisión citada aprobó el dictamen que hoy se pone a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para ello, se tomaron en cuenta los antecedentes y considerandos que se incluyen detalladamente en el dictamen que está a la consideración de ustedes, por lo que sólo mencionaré algunos de sus puntos más relevantes.

Los elementos ornamentales que conforman la imagen urbana de las demarcaciones territoriales, deben ser atendidos con adecuados trabajos de mantenimiento, lo que ayudará a que prive entre los habitantes de las mismas un ambiente cálido de bienestar, vida en común y disfrute de los servicios que proporciona la ciudad de México a sus habitantes.

En el año de 1988 se empezaron a construir en los camellones, parques y avenidas principales de la Delegación Azcapotzalco las primeras fuentes ornamentales con el objetivo de dar una mejor imagen urbana a la demarcación territorial y generar entre los habitantes de la misma una nueva y más placentera imagen.

Actualmente las fuentes de ornato de la Delegación Azcapotzalco en su gran mayoría no cuentan con un mantenimiento adecuado, lo que ocasiona que las aguas se estanquen adquiriendo un color verdoso y generando un aroma desagradable que molesta a los vecinos y transeúntes; además, la basura que se acumula en su interior y alrededor de las mismas deteriora el entorno urbano y causa molestias a quienes se encuentran en las inmediaciones, incluso algunas de estas fuentes presentan daños estructurales.

También uno de los criterios que rige el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en vigor y en este caso de la Delegación Azcapotzalco, es que debe ser actividad prioritaria de las autoridades el dar mantenimiento preventivo y conservar adecuadamente toda la

infraestructura urbana, tanto aquella considerada como de servicios y las de ornato.

Una de las obligaciones de las autoridades delegacionales es implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico de su entorno, así como la protección al ambiente.

En ese sentido las fuentes de ornato son elementos fundamentales que mejoran el entorno ecológico del medio ambiente delegacional, tal como se desprende del contenido del artículo 10 fracción IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

La falta de mantenimiento y limpieza de las fuentes de ornato de la Delegación Azcapotzalco de no ser atendido puede convertirse en un problema de salud pública ya que las aguas sucias al grado de despedir mal olor y la basura pueden contribuir a la difusión de enfermedades y en todo caso generan una pésima imagen pública.

Es de considerarse que el objetivo de la propuesta citada es promover el adecuado mantenimiento de las fuentes de ornato, la buena imagen pública de la delegación, la prevención de problemas de salud pública, la grata recreación de los habitantes, formar un equilibrio ecológico adecuado y rescatar el entorno urbano de la demarcación territorial citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente dictamen.

Único.- Se solicita atentamente a la C. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, a que instruya al personal a su cargo para que le den el mantenimiento correspondiente a las fuentes ornamentales de esa demarcación territorial.

Firman el presente dictamen, el diputado Higinio Chávez García, el diputado Jaime Aguilar Álvarez y el de la voz.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, a favor.

Jesús López, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

González Maltos, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gerardo Villanueva, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en los siguientes términos:

Único.- Se solicita atentamente a la ciudadana Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, que instruya al personal a su cargo para que le den el mantenimiento correspondiente a las fuentes ornamentales de esa demarcación territorial.

Túrnese al Secretario de Gobierno, licenciado Ricardo Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Laura Velázquez Alzúa, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Económico a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para aumentar sanciones a quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad e incapaces o se comercialice de manera clandestina.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández Allende, a nombre de la Comisión de Fomento Económico.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su permiso, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Fomento Económico de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para aumentar las sanciones a quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad e incapaces o se comercialice de manera clandestina.

Tomando en consideración que conforme a lo dispuesto por los diversos ordenamientos que conforman el marco jurídico de esta Asamblea Legislativa, esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa, se procedió al estudio, análisis y dictamen de la misma.

En base al estudio y análisis de que fueron objeto los planteamientos que sustentan la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión consideró que no es de aprobarse, toda vez que la delegación tiene atribuciones tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para "llevar a cabo verificaciones ordinarias y extraordinarias e informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre los resultados de la verificación hecha a algún establecimiento mercantil".

Sin embargo la periodicidad con la cual deben llevarse a cabo, así como el tiempo en que debe informarse a los vecinos sobre los resultados de la misma, son actos procedimentales y para ello se debe observar la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, del Reglamento de Verificación Administrativa.

Asimismo conforme a la Ley Federal del Trabajo que es precisamente este ordenamiento jurídico quien por su

jerarquía regula lo referente al trabajo de los menores de edad y que a la letra dice:

Artículo 175.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores, primero de 16 años en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.

Desde luego en relación con el Artículo Cuarto de este mismo ordenamiento que señala, “no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos”.

Es decir, la Ley Federal del Trabajo permite el empleo de mayores de 16 años y menores de 18 años, siempre y cuando la actividad sea lícita. Lo anterior sin detrimento de lo que establece el Código Civil para el Distrito Federal en relación con la mayoría de edad.

De igual forma esta Comisión consideró que en el contenido del texto planteado en la iniciativa se pretende incorporar disposiciones que ya se encuentran previstas en el Artículo 37 de la propia Ley y que tienen por objeto prohibir cualquier tipo de promoción cuyo fin sea una mayor ingesta de alcohol por parte de los usuarios.

Por otro lado, resulta evidente que está prohibido el realizar o llevar a cabo actividades no autorizadas o clandestinas, mismas que tendrían el carácter de ilícitas y que no pueden ser reguladas por la ley.

Asimismo en lo que respecta a que bajo ninguna circunstancia se permite la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en las instituciones educativas, centros de readaptación social, instituciones de beneficencia, hospitales, instalaciones de gobierno y baños públicos, se debe destacar que a excepción de los baños públicos que conforme al Artículo 65 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal deben abstenerse de expender bebidas alcohólicas en el interior de dichos establecimientos.

Ninguno de los anteriores son establecimientos mercantiles y por tal motivo no se rigen por la ley que nos ocupa, además de que las prohibiciones a que se hace referencia se contemplan en las diversas disposiciones en la materia respectiva.

Por último, cabe señalar que la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles prevé en su Artículo 78 la máxima sanción a que se pueden hacer acreedores quienes violen la disposición de no expender bebidas alcohólicas a los menores de edad, es decir la clausura permanente.

Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen y por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión resolvió desechar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

A nombre de la Comisión de Fomento Económico me permito solicitar su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESUS ARGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Villavicencio, a favor.

Mauricio, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Jorge García Rodríguez, abstención.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y toda vez que no hay quórum para obtener la votación del dictamen sujeto a discusión, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de verificar el quórum.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado a efecto de que se puedan adoptar las decisiones y acuerdos de esta Asamblea, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Irma Islas, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

González Maltos, a favor.

Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Silvia Oliva, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

Mauricio López, abstención.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rigoberto Nieto, a favor.

Villavicencio, a favor.

Reyes, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Toda vez que no existe el quórum legal para continuar con la sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el día de mañana 27 de abril a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

(A las 15:45 horas)

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura

Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates

